

Jueves 15 de marzo de 2012

N° 8568

Acta de la sesión ordinaria número 8568, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las ocho horas del jueves 15 de marzo de 2012, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Balmaceda Arias; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Sr. Nieto Guerrero, Prof. Meléndez González, Licda. Solera Picado, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Lic. Marín Carvajal; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El Director Salas Carrillo informó que retrasaría su llegada a esta sesión.

Participan en este apartado de la sesión el Gerente Financiero, licenciado Iván Guardia Rodríguez; el Gerente Administrativo, licenciado Gustavo Picado Chacón; el Director de Administración y Gestión de Personal, licenciado Luis Rivera Cordero; el Director de Bienestar Laboral, licenciado Guillermo Abarca Agüero; el licenciado William Ramírez, Abogado de la Dirección de Bienestar Laboral.

#### **ARTICULO 1°**

Se recibe a las organizaciones de trabajadores de la Caja, cuyos representantes se detallan seguidamente, para presentarles la situación financiera de la Institución.

Dr. Amaral Sequeira Enríquez, Secretario General

Sr. Marvin Atencio D.

**Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social (SIPROCIMECA).**

Sr. Juan Carlos Herrera Miranda

Sr. Juan Carlos Durán Castro

Sr. Héctor Segura Valverde

**Sindicato Nacional de Enfermería (SINAE).**

Dr. José Federico Rojas Montero, Presidente

Lic. Carlos R. Abarca Picado

**Unión Médica Nacional.**

Sra. Martha E. Rodríguez González, Secretaria General Adjunta

Sr. Luis Chavarría Vega, Secretario General

**Unión Nacional de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (UNDECA).**

Lic. Hernán Serrano Gómez

**Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud y Afines del Seguro Social (SINASSASS).**

Sr. Álvaro Alberto Salazar Morales, Secretario General

Sr. Héctor Fallas

**Asociación de Empleados del Seguro Social de Costa Rica (AESS).**

Sr. Ricardo Solano Madrigal,  
Sr. Eduardo Orozco Granados

**Sindicato de Técnicos, Auxiliares y Asistentes Administrativos de Farmacia de la CCSS (SINTAF).**

Sr. José Miguel Villavicencio  
Sra. Martha Rodríguez

**Unión Nacional de Empleados Hospitalarios y Afines (UNEHA).**

Dr. Rodrigo López García, Secretario General  
Dr. Randall Granados  
Dra. Ma. Esther Hernández S.

**Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería (ANPE).**

Dr. Marco A. Salazar Rivera

**Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED).**

Sra. Paula Pérez Quesada

**Sindicato de Trabajadores del Hospital de Pérez Zeledón (SINEHOPEZ).**

Sr. Miguel Rodríguez Lizano  
Sra. Ruth Mora M.

**Sindicato de Trabajadores del Hospital San Juan de Dios (SITHOSAJUDI).**

Ing. Adriano Peralta Ajoy

**Sindicato de Ingenieros y Arquitectos de la Caja (SIACCSS).**

Sr. Juan Carlos Durán Castro, Presidente

**Federación de Organizaciones de la Caja y de la Seguridad Social (FOCASS).**

Dr. Oscar Uribe López, Presidente  
Dra. María Victoria Cadavid Restrepo

**Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME).**

Sr. Eduardo Acosta Calderón  
Sr. Rey Gerardo Jiménez Suárez

**Sindicato de Trabajadores Hospital Guápiles (SITRAHOSGUA).**

Sra. Inés Corrales Corrales, Secretaria General  
Sr. Jonathan Zúñiga Picado

**SINASS.**

Sr. Rafael Rodríguez López  
Sr. Walter Camacho J.

**Sindicato Nacional de Empleados de la Salud (SINAESPA).**

Sra. Maritza Castro Quirós

Sra. Adriana Corrales Azofefifa  
**Asociación de Dietistas y Nutricionistas (ACDYN).**

Lic. Malaquiel Jiménez Arguedas, Presidente  
Sr. Esteban León Zúñiga  
**Asociación Nacional de Inspectores de la Caja Costarricense de Seguro Social (ANISS).**

Lic. Henry Barquero Barrantes, Presidente  
Sr. Detario Torres R.  
**Sindicato Nacional de Inspectores de la Caja Costarricense de Seguro Social.**

Sr. Carlos Alberto Gómez Ramos, Secretario General  
Sr. Víctor Solano G.  
**Sindicato de la Salud y Seguridad Social (SISSS).**

Sr. Giovanni Ramírez  
**ANEP (Asociación Nacional de Empleados Públicos).**

Lic. William Ramírez Umaña  
**Dirección de Bienestar Laboral.**

Lic. José Luis Hernández Elizondo  
**ASOPROCA (Asociación de Profesionales de la Caja).**

La señora Presidenta Ejecutiva agradece a los representantes sindicales su asistencia y anota que el propósito de esta reunión es presentarles la situación real de la Caja, tener una mayor cercanía con las organizaciones sindicales y aclararles las dudas que tengan respecto del tema financiero institucional. La Junta Directiva cree –agrega doña Ileana– que ustedes son parte de la solución y que se tiene que trabajar en forma unida para ir sacando a la Institución de la situación en que está; se ha avanzado algo, pero hay que seguir haciendo esfuerzos para seguir contando con esta gran institución, que es herencia muy valiosa de nuestros padres y que queremos seguir heredando a nuestros hijos y a los hijos de los hijos de todos nosotros.

El Director Fallas Camacho señala que en este período se ha venido tratando de informar sobre la situación financiera institucional; sin duda alguna hay mucha información en la calle, que muchas veces no es la real. La Junta Directiva ha estado muy preocupada, porque en el fondo todos saben que cada uno defiende sus intereses, pero todos unidos, defienden a la Institución. Cree que vale la pena tener un pensamiento lo más orientado a mantener esta Institución por los próximos 70 ó 100 años. Sin duda que la Caja tiene que sobrevivir y es una responsabilidad de todos los presentes, de todos los que laboran en ella, hacer que la institución perdure en el tiempo, por los hijos y los nietos y por las futuras generaciones. Ciertamente se tiene una situación determinada y sobre ello hay que trabajar para buscar las mejores formas de seguir adelante y hacer que se mantenga la Institución lo más que se pueda. Cree que todos tienen el mismo cariño por la Caja, el mismo deseo de que perdure en el tiempo y que sea garantía de una paz social, que permite en este país gozar de beneficios en el campo de la seguridad social.

Presentación a cargo del Gerente Financiero.

I) Situación financiera del Seguro de Salud durante el año 2011 y perspectivas para el 2012.

II) Introducción

- Al analizar el comportamiento histórico del Flujo de Efectivo del Seguro de Salud, se evidencia que durante el período 2007-2011 ha persistido una situación deficitaria, la cual ha sido compensada con los Pagos Extraordinarios del Estado por concepto de deudas acumuladas.
- La situación merece especial atención debido a que los egresos han venido creciendo a un ritmo superior al crecimiento de los ingresos.
- A pesar de que el año 2011 finalizó con un saldo final de caja suficiente para iniciar el 2012, persiste una alta dependencia de los pagos del Estado.
- Según las proyecciones el saldo final de caja para los próximos años será insuficiente, revirtiéndose la situación a partir del año 2016 siempre y cuando se mantengan las medidas de contención del gasto.

III) Estimación preliminar, año 2011.

Seguro de Salud

Escenarios perspectivas financieras del Seguro de Salud hacia final del año 2011

(cifras en millones) –cuadro-.

IV) Situación real 2011-cuadro-.

Al cierre del mes de Diciembre 2011 la situación real del Flujo de Efectivo era la siguiente:

La diferencia respecto de lo proyectado radica en que el gasto en proveedores fue menor y además no se completó la reserva de liquidez.

Tanto en Tesorería como en Fondos Rotatorios se cancelaron la totalidad de facturas recibidas al 31 de octubre que disponían del presupuesto necesario así como los denominados servicios continuos durante noviembre y diciembre.

V) Contención del gasto

Las siguientes partidas muestran una reducción neta al comparar el Gasto del 2011 respecto del 2010: (cuadro).

VI) Convenio CCSS-MH.

Calendario de pagos, convenio deuda CCSS-MH, octubre 2011 (cuadro).

VII) Capital mínimo de trabajo

- Seguro de Salud  
Estimación del saldo de caja mínimo  
Primeras dos semanas del mes  
(millones de colones) –cuadro-.
- VIII) Flujo de efectivo 2007-2011  
Seguro de Salud  
Flujo de efectivo  
(en millones de colones) –cuadro-.
- IX) Proyección 2012 (cuadro).
- La recaudación crece en forma similar al año 2011, un 12.8%.
  - El gasto en salarios crece un 6.39%
  - El gasto en proveedores crece un 4.51%
  - El Estado cancelará mensualmente la Atención Asegurados por el Estado por un total de ¢48,500 millones.
  - Se logra la venta del 100% de los títulos valores entregados por el Ministerio de Hacienda por un total de ¢93,154 millones.
- X) Análisis proyección flujo de efectivo  
Salarios netos; período 2005-2012  
(millones de colones) –gráfico-.
- XI) Análisis proyección flujo de efectivo  
Seguro de Salud  
Establecimiento del incremento en pagos a proveedores  
(cifras en millones de colones) –cuadro-.
- XII) Proyección 2013-2016  
Seguro de Salud  
Flujo de efectivo proyectado 2013-2016  
(millones de colones) –cuadro-.
- XIII) Recomendaciones
- Continuar y fortalecer el proceso de contención del gasto institucional mediante el monitoreo constante de las partidas susceptibles de disminuir el gasto. En ese sentido, será sometido al conocimiento de Junta Directiva una propuesta de contención del gasto para el período 2012-2013.
  - Realizar una revisión exhaustiva de la programación presupuestaria institucional para el año 2012, con el propósito de que sea congruente con los recursos financieros que perciba la Institución reflejados en su flujo de efectivo

- Mantener un equilibrio entre la creación y dotación de plazas, tiempo extraordinario y la inversión en nuevos proyectos de infraestructura, con la situación económica de la Institución.
- Reiterar ante el Ministerio de Hacienda el pago completo y oportuno en forma mensual de las Cuotas Subsidiarias.

XIV)

ELPAÍS.COM Versión para imprimir Imprimir

Los recortes en el Estado de bienestar

## Cataluña planea quitar media paga extra a 40.000 médicos y enfermeros

El Gobierno catalán reclama que renuncien a 1.100 euros para evitar despidos

FERRAN BALSELLS - Barcelona - 30/09/2011

Los recortes de la Generalitat en sanidad se extenderán ahora al bolsillo de 10.000 médicos, 18.000 enfermeros, 2.400 residentes y otros 10.000 trabajadores de la sanidad catalana. Los cerca de 40.000 empleados de la red pública de salud deberán renunciar a la mitad de la paga extraordinaria de Navidad: una horquilla de entre unos 420 y 1.120 euros, en función de las distintas categorías profesionales. La medida se acompañará de otros ajustes como el retraso en el pago de las horas extra y los turnos de guardia, que como el resto de complementos de la nómina se pagarán a 60 días a partir de octubre. Esas son las principales medidas del plan que la Generalitat presentó ayer a los sindicatos para ahorrar unos 45 millones de euros.

El recorte de la paga extra se inspira en la medida aplicada por el Gobierno de Portugal y se aplica en un contexto de falta de liquidez del Gobierno de Artur Mas (CiU), que también retrasó el pago de la factura farmacéutica de 35 a 65 días.

XV)

Los otros 20 millones que recortar antes de fin de año se obtendrán aplazando el pago de complementos hasta enero. La demora traslada el problema al 2012 pero permite cerrar el año cumpliendo con los presupuestos. Esta política afecta a todos los centros: el hospital Josep Trueta de Girona debe recortar seis millones de euros en solo tres meses, por lo que prevé reducir complementos salariales y suprimir guardias, informa Antía Castedo.

XVI)

## El plan del PP

- Ana Pastor, coordinadora de asuntos sociales del PP, defendió ayer en Barcelona "una revolución" en los recursos humanos del sector sanitario. Propuso un sistema retributivo que prime "al que hace mucho y bien, frente al que hace poco y mal".

- La ex ministra de Sanidad se mostró en contra de recortes en las prestaciones y del copago por los usuarios. Añadió que su partido derogará la ley del aborto del año pasado por "injusta e innecesaria".

Finalmente, indica el señor Gerente Financiero que lo que decían las políticas españolas es cerrar el año cumpliendo con el presupuesto, y uno de los aspectos que señalaban los coordinadores es que hay que proponer sistemas retributivos, que premien al que hace mucho y bien frente al que hace poco y mal. Cree que ello es lo que tiene que llamar a la reflexión, para tener una Caja Costarricense de Seguro Social para 70 años o más, para que se conserve a la Institución de cara a los años que vienen. Como lo ha expresado, cree que dentro de pocos años, para 2016, se tendrán números positivos y cree que puede hacerse con el concurso de todos.

Seguidamente y con el apoyo de las láminas que se especifican, la licenciada González Castillo se refiere a la situación financiera del Seguro de Salud:

- I) Caja Costarricense de Seguro Social  
Situación financiera del Seguro de Salud.
- II) Indicadores macroeconómicos (cuadro).
- III) ¿Qué esperamos para el período 2012?
- IV) Comportamiento ingresos y egresos  
Seguro de Salud 2010-2012 (en millones de colones) –cuadro-.
- V) Seguro de Salud: comportamiento de las contribuciones sector privado, 2007-2012 (gráfico).
- VI) Acciones de sostenibilidad.
- VII) Estrategias de fiscalización.
- VIII) Indicador de cobertura de la PEA total según Seguro, junio 2005-junio 2011.
- IX) Ingresos: gestión cobratoria.  
¿Por qué la Caja cobra a los morosos?
  - Cumplimiento del artículo 31, inciso b), de la Ley Constitutiva de la CCSS.
  - Garantizar la sostenibilidad financiera de los Seguros de Salud y Pensiones.

- Proteger los derechos y beneficios futuros de los trabajadores.
- Además, los Seguros Sociales son de contribución forzosa y se fundamentan en el principio de solidaridad.

X) Instrumentos para gestionar el cobro.

Cobro Judicial:

- Cumplimiento del artículo 31, inciso b), de la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Garantizar la sostenibilidad financiera de los Seguros de Salud y Pensiones.
- Proteger los derechos y beneficios futuros de los trabajadores.
- Además, los Seguros Sociales son de contribución forzosa y se fundamentan en el principio de solidaridad.

Cobro administrativo:

Llamadas telefónicas (Gestión cobratoria).

- Avisos de cobro.
- Cierre de negocios.
- Adecuaciones de pago.

Cobro preventivo:

- Llamadas telefónicas (Prevención, Recordatorio).
- Imposibilidad de trámites en instituciones públicas.
- Campañas publicitarias.

XI) Agentes recaudadores externos.

XII) Disposiciones de contención del gasto 2011, aprobadas por JD, sesión 8505 del 23-04-11.

XIII) Disposiciones de contención del gasto 2011.

XIV) Disposiciones de contención del gasto 2011.

Servicios personales:

- ✓ No iniciar estudios de reasignación de puestos.
- ✓ Reducción del Tiempo Extraordinario mediante la conversión de plazas, cada Gerencia será responsable del seguimiento e impacto.
- ✓ Eliminar las plazas vacantes sin movimiento en los últimos 6 meses.



- ✓ En unidades administrativas, sustituir los casos calificados de acuerdo con la Normativa de Relaciones Laborales.
- XV) Disposiciones de contención del gasto 2011.  
Gastos de operación.
- XVI) Disposiciones de contención del gasto 2011.  
Gerencia Médica.
- XVII) Cuadro: Concepto y porcentaje de rebajo. Gasto 2010 (a), Gasto 2011 (b), Ahorro observado (a-b).

#### XVIII) Recomendaciones

Señala la licenciada González Castillo que, sobre el comportamiento de los años 2010 a 2012, lo que llama la atención es que en 2009 se creció en ingresos un 11.8% y en gastos un 15%; en 2011, los gastos crecieron un 8% y los ingresos un 7%, quedando una brecha más pequeña; y en 2012 todavía se mantiene la tendencia de que los gastos sean superiores a los ingresos. Respecto de las contribuciones, el sector privado tiene la mayor participación en el Seguro de Salud; en el año 2009 se baja drásticamente de 20,3% a 8% y se lleva tres años centralizado en 12%; incluso con la información a febrero, se sitúa por ahí de un 12,3%. La ventaja es que siempre crece, aunque sea poco, y no se ha tenido un decrecimiento. Respecto de las recomendaciones, se requiere un compromiso de todos los funcionarios de la Institución para seguir adelante con el plan de contención y racionalidad de gastos; es necesario que esta conducta, que se aprobó el año pasado, se mantenga y se fortalezca.

El señor Gerente Administrativo cree oportuno plantear algunos insumos para los rubros que se consideran críticos. No es una presentación de todos los temas, sino de los más sensibles, que requieren un tratamiento de consenso o por lo menos de concertación; son insumos que no tienen un valor específico en el sentido de que podrían interpretarse como información y como datos útiles para el análisis del caso. Agrega que han estado trabajando en el ámbito de la gestión y se han agrupado los temas en cuatro grandes componentes. El primero de ellos es el de los salarios; en este caso el tema de los ajustes salariales, los aumentos del salario base de los profesionales en ciencias médicas, que es un proceso para el que se ha pedido una ampliación de los plazos. En cuanto a la compensación de vacaciones, se está valorando el costo/beneficio y tal vez aquí, incluir el tema de incapacidades. Por otra parte se están analizando los nombramientos en propiedad y el control de horarios. Como todos saben, se está llevando a cabo en este momento la renovación de mandos superiores, a través de un concurso, que además contemplará el control del desempeño y que haya revisión y rendición de cuentas anualmente. En la optimización del tiempo extraordinario, que también es un componente de los cuatro, es un elemento que se está analizando y trabajando desde el punto de diseño técnico, distribuyendo guardias médicas y reducción de tiempo extraordinario, dependiendo de las circunstancias y la implementación de un segundo turno; todo ello se está sometiendo a un proceso de análisis, desde la posibilidad técnica y la posibilidad material. Después hay una deficiencia en la parte administrativa, que tiene una serie de componentes; el año pasado se inició un proceso, fundamentalmente a partir de un criterio de la Procuraduría General de la República, en el sentido de establecer que los pagos que se hacen por incapacidades no son salarios sino subsidios y ello ha implicado un cambio en la

lógica. Cree oportuno señalar que en el año 2008 se llegó a un total de casi ochocientos cincuenta y siete mil días de incapacidad, en el 2009 llegó a novecientos treinta y dos mil, en el 2010 se llega casi a un millón cincuenta mil días de incapacidad; y para 2011 hay una diferencia que se marca, pero en resumen se termina pasando de un millón cincuenta mil días a setecientos ochenta mil días, lo cual implica una reducción significativa. Otro tema es el que han denominado la optimización del tiempo extraordinario a nivel institucional. Como lo planteaban don Iván y doña Sara, efectivamente los Servicios Personales, concretamente en remuneraciones, ha crecido en el tiempo de tal forma que para el año 2000 era de un 59% y en 2010 llegó a ser de 68.5%; y esto por supuesto que vuelve a enfatizar la importancia que tiene el recurso humano, no solo por su valor como tal, sino que también es el rubro de mayor peso dentro de la gestión financiera institucional. El comportamiento del tiempo extraordinario representa alrededor de un 15% de todas las remuneraciones y ha sido consistente, con algunas variaciones, más-menos de medio punto porcentual. El tiempo extraordinario es un fenómeno típico de hospitales nacionales, periféricos y regionales, que alcanza un porcentaje del 88%, lo que significa que dentro de la mecánica salarial institucional, hay algunos grupos donde el tiempo extraordinario se ha convertido en un elemento indispensable del salario total. El tercer elemento es el tema del beneficio de cesantía. Recuerda que los doce salarios de tope que se habían alcanzado en el año 1988, perduran hasta el año 2008; en 2008 se acuerda pasar a 14 salarios, después a 15 y en 2009 se acuerda llegar hasta 20 salarios, utilizándose para 2016 una forma escalonada. De acuerdo a los datos de la administración, el 84% de las personas que reciben la cesantía son los que han llegado a la jubilación; el otro 16% son por otros riesgos, invalidez o muerte. En 2010 se termina pagando 17.200 millones de colones, que se distribuyen por grupo ocupacional: los profesionales en ciencias médicas, en términos relativos, representan un 22% de los beneficiarios y los pagos significaron el 44%. En el año 2010 un 20% de los funcionarios pensionados de los más altos ingresos, se llevaron casi el 50% del beneficio total. Según los datos que se tienen, el 25% de la gente se va a jubilar en la Institución en los próximos diez años; para ese momento implicará, tal como está establecida la normativa de relaciones laborales, que los costos para 2018 llegará a 55.000 millones de colones, que es básicamente lo que se paga por una mensualidad de salarios, tanto ordinarios como extraordinarios, para todos los trabajadores. Es importante señalar un tema que en algún momento hay que abordar y es que hay reglas salariales que impulsan en ciertos grupos un crecimiento anual de sus salarios mucho mayor a la capacidad de expansión que tienen los ingresos de la institución; en fin, hay leyes y disposiciones que hacen que los salarios de ciertos grupos crezcan a una velocidad que la Caja va a tener que analizar, para ver si está en capacidad o no de sostener este beneficio, que no tiene que ver necesariamente con la capacidad de recaudar más o cobrar mejor. En resumen, hay que entender que hay grupos que tienen reglas específicas que hacen que crezcan a una velocidad mayor de lo que pueden crecer los demás, tema que fue objeto de un reportaje. Por ejemplo, cuando el Gobierno dispuso un aumento de 5.000 colones, se creyó que era para todos, pero leyes especiales implicaron para ciertos grupos que, en lugar del aumento de 5.000 colones, recibieran hasta 13.500 colones a la base. Estos temas son de una gama importante, por lo que les parece que cualquier discusión futura tiene que ver con este tipo de situaciones; hay temas institucionales presentes, que ahora llegan a un nivel donde se tienen que tomar consideraciones, porque hay que buscar la forma de que la Caja sea sostenible y que además de eso haya un alto grado de equidad en materia salarial, en materia de beneficios, para los trabajadores de la Institución.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que la idea de esta reunión es provocar una conciencia de lo que se está viviendo en este momento, por lo que agradece la presencia de los representantes de las organizaciones sindicales. Lo primero que quisiera decir es que cuando se tienen egresos de

23% y se tienen ingresos de 15%, es muy sencilla la conclusión. Evidentemente la contención de gasto no puede ser cortarles la cabeza a todos, sino que por ejemplo hay zonas regionales que tienen que abordarse en forma diferente, porque son connotaciones y razones muy diferentes a las que otras ostentan. Pero no solo se está haciendo la contención del gasto como se ha planteado, sino que las oficinas centrales están haciendo todo un estudio porque habrá que mover gente; y cuando dice “mover gente” no significa despido, la palabra despido no es una opción. Aquí nadie sobra, posiblemente lo que está pasando es que no ha habido eficiencia en algunos rubros, tal como debería ser. Otro aspecto que me parece muy importante –agrega don Adolfo– es que no hay forma de sacar adelante la Institución si nosotros no hablamos, no dialogamos, no consensuamos y no oímos a las personas que están en los centros. Por ello, por favor, si ustedes tienen ideas, háganlas llegar, esta Junta Directiva no tiene ningún empacho en decir me equivoqué aquí, o podemos mejorarlo allá. Porque ustedes son los que conocen la realidad, nosotros pasamos aquí cuatro, seis, ocho años y nos vamos; ustedes tienen 20, 30, 15 años de estar laborando y tienen contacto con la gente del sistema. Es cierto que hemos tomado medidas, porque estamos en una caída importante; creemos que la estabilidad la vamos a lograr en el 2015, 2016, si las variables no cambian; si cada grupo quiere defender el statu quo, esos grupos van a cambiar las variables y por tanto no vamos a lograr la estabilidad.

El señor Álvaro Salazar, Secretario General de AESS (Asociación de Empleados del Seguro Social), al agradecer la invitación, recuerda que la última reunión que se tuvo con la Junta Directiva, si no se equivoca, fue el 4 de mayo del año 2011, no recuerda otra; por tanto felicito esta iniciativa. Muy importante es detectar y de ello seleccionar las soluciones y alternativas más viables a los problemas que unen a todos en común, a la Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva y cuerpo Gerencial como representantes institucionales y a los representantes de los trabajadores, y eso es lo que se tiene que valorar. La exposición de hoy es tan rica como la de hace un año, pero desde luego referirse a ella así, de buenas a primeras, es muy riesgoso. No lo va a hacer, se va con el compromiso de que se les facilitará un disco compacto con toda la documentación que se ha expuesto y ellos van a estudiarlo y tendrán que hacer valoraciones. Recuerda que en los años 80, a raíz de la crisis verdadera que tuvo la Caja, con participación de las estructuras sociales organizadas del país y los jefes de la Institución se le dieron soluciones a temas más graves que los que hoy se están analizando. Pero la comunicación, que es con lo que los están premiando hoy, que confían en que es veraz y real, así tiene que ser, pero tiene que ser oportuna y constante; el debate que se abre tiene que ser una constante, lo bonito es la concertación, es el diálogo, es la participación cara a cara con una idea cristalina de producción, de transparencia, de desarrollo, de recuperación. Ustedes: –agrega don Álvaro– Presidenta Ejecutiva, Junta Directiva, cuerpo gerencial y técnico de la Caja, visualicen el potencial y la importancia de abrir estos canales de comunicación, estos encuentros y que selectivamente nosotros podamos tener participación con una selección de ustedes, para detectar y definir alternativas de solución a problemas que tanto nos abrumen. Creo que juntos podemos construir, juntos podemos rescatar y desarrollar esta gran Institución, porque aquí no creo que haya nadie que no la quiera, todos la queremos, de ella dependemos, de ella somos hijos. Entonces, los invito y felicito por esta iniciativa, pero si hasta dentro de un año o dos nos vamos a volver a ver, sería un equívoco; creo que tenemos que actuar como gente comprometida y seria, para dar a la Institución el equilibrio y el desarrollo que ella demanda.

La exposición da para mucho –señala el doctor Sequeira Henríquez, Secretario General de SIPROCIMECA– pero hay asuntos muy puntuales que ofenden. Aquí hay tres o cuatro personas que han estado de Subgerentes; esto no es nuevo, desde hace cinco o diez años la Institución

viene para abajo y nadie ha dicho nada, hasta en mayo del año pasado todo estaba boyante. De julio para acá, en un movimiento de huelga, se me llamó para que lo parara y se empezó a hablar de que la Caja andaba mal. Ahora los que están “pagando” son los trabajadores. En Grecia hay un movimiento de presión por una situación que tienen desde hace aproximadamente ocho años y nadie ha ido a ver qué pasa en Grecia; hay un Director ahí que nadie lo quiere, por las razones que sean, y no han investigado por qué no lo quieren. Nosotros estamos pidiendo hace años un diálogo abierto, franco, para ver en qué cooperamos o no, y nunca nos han respondido. Pedí una audiencia para hablar de varios asuntos y nunca me contestaron esa carta. La situación la están pagando los asegurados. Que nos llamen a negociar, para ver en qué podemos cooperar nosotros para la solución del problema. Estamos encantados de poder ayudar.

El señor Luis Chavarría, Secretario General de UNDECA, manifiesta que la palabra clave es respeto, transparencia, y algo que dijo el doctor Fallas: actuar en forma diáfana; pero con todo respeto, tal vez por todo lo que ha pasado, sienten que esto no se ha dado. Le parece que el proceso de la Caja ha sido complicado y que hay que aclarar muchas situaciones el día de hoy e iniciar un gran diálogo nacional; es cuando se supone que se pone todo en una misma mesa y que no haya maniobras ni posiciones radicales en este sentido. Ellos consideran que hay una posición que habría que valorar. Posiblemente se espera que los trabajadores renuncien a todos los derechos que tienen; saben que aquí hay una comisión de la Contraloría General de la República y sería oportuno comparar los salarios de la Caja con los salarios y los derechos que tienen los funcionarios de la Contraloría, así como los derechos que tienen en la Corte Suprema de Justicia y el Poder Judicial. Eso es lo primero que hay que evaluar, porque para dialogar y definir hay que tomar decisiones políticas y las políticas muchas veces no son las legales. Quiero dejar esto bien claro, agrega don Luis, porque sentimos que teníamos mucha razón cuando aquí discutimos y estábamos en contra de una serie de aspectos que don Iván y doña Sara nos plantean hoy, por ejemplo cuando discutimos el Reglamento para la compra de servicios a terceros y nos opusimos a muchas de las disposiciones; la gente que hoy está aquí aceptó esos procesos y ahora son todo compras a terceros: la Cruz Roja, mientras los choferes están sentados haciendo nada; mantenimiento, mientras los trabajadores están haciendo nada; contratación de guardas, mientras los guardas que estaban los pasaron a otros servicios, o sea, hay una gran cuota de responsabilidad. Aquí, con todo respeto, no compartimos con la Presidenta de la Caja cuando dice que no hay que buscar responsables; es que aquí hay responsables, aquí hay que ser muy transparentes y si hay responsables hay que pedirles cuenta. Uno siente que ante los medios de prensa, la culpa es de todos los derechos de los trabajadores. Nosotros sentimos en la mayoría, no en todo los casos, que estamos por debajo de la mediana, muy por debajo. ¿Qué hay leyes especiales que favorecen a otro sector de trabajadores? Sí, hay otras leyes especiales, la crearon en la Asamblea Legislativa. Con todo respeto, ahora que está el Auditor, nos parece que debe señalarse cuál va a ser el papel de la Auditoría en adelante; no creo que la Auditoría de la Caja no haya conocido o no haya advertido qué fue lo que pasó, si es que se impusieron las posiciones políticas. Nuestra crítica grande es que la politiquería, todo lo que tiene que ver con control político dentro de la Caja, tiene que erradicarse. Nos pareció que fue un buen paso la elección de los Gerentes, pero no va a resolver todo; pero qué lamentable que uno de los elegidos salga moroso con la Caja y ya presentamos un recurso para que no se jure hoy y se revise esa situación y además se defina la responsabilidad de la empresa a la que pagaron 13 millones de colones para hacer la selección. No tenemos ningún temor a ninguna mesa, siempre y cuando haya una serie de condiciones que verdaderamente vengán a garantizar que lo que ahí se va a discutir traiga productos y resultados transparentes.

En realidad –anota la señora Inés Corrales, Secretaria General de SINASS– el tema de la situación de la Caja es un tema que nos afecta y nos preocupa a todos. Sabemos que la queremos como lo más sagrado de este país, porque es la que nos da salud y estamos dispuestos a defenderla en todo momento, pero sí me llama la atención esta presentación, porque en todo momento se ve que lo que viene a apuntar es a los trabajadores de la Institución; me da cólera que siempre sean los trabajadores de la Institución los que tengan que quedar como los culpables de que la Caja tenga problemas. En la presentación que se hace se ataca a los médicos por las guardias médicas; si las ha habido es porque se necesitan, porque a la población hay que atenderla. Todos los días nos llaman para decirnos que se están haciendo recortes de interinos; y lo están haciendo hasta en Enfermería, que es un servicio que tiene que estar las 24 horas con el paciente. Es cierto que la Caja está en crisis, pero nosotros no tenemos culpa de ella. Ahora vienen a hablar de la cesantía; nos quitaron las incapacidades con la reducción que hicieron y ahora resulta que los trabajadores de la Institución no tienen derecho a enfermarse, porque los dejan sin aguinaldo, sin bono escolar, pierden en las vacaciones, eso no es justo. La Caja no nos ha regalado nada, ha sido a través de los sindicatos, de la lucha sindical, que se han conseguido los pocos derechos que tenemos los trabajadores. Hay que buscar otras alternativas para reducir los gastos, pero no a costa de los trabajadores.

El licenciado Hernández Elizondo, representante de ASOPROCA, no está de acuerdo en que no hay plata, porque sí hay; lo que pasa es que no se ha cobrado, o se le ha perdonado al Estado, como fue la condonación de los intereses de más de 3 mil millones de colones. Sobre ese particular, quisiera saber cuál fue la posición de la Auditoría y si se ha levantando alguna investigación, y dinero sí hay, porque el Estado, desde 1994 a la fecha, al menos a diciembre del año pasado, que fue la información que les dio don Iván, le está debiendo a la Caja 201.000 millones de colones, una parte por concepto del traslado de los funcionarios del Ministerio de Salud y no se ha hecho absolutamente nada, hay un problema de control efectivamente y un problema de control político de esta Junta Directiva y de las anteriores, puesto que durante 15 años ha sido la política dejar hacer, dejar pasar, para que estas sumas sigan creciendo de manera exponencial hasta llegar a una cantidad astronómica. El dinero sí está, pero no se ha cobrado o se le ha condonado al Gobierno de la República. En un convenio de julio del año pasado, que se celebró en la Presidencia Ejecutiva –y entiende que ni siquiera fue un acuerdo de esta Junta Directiva– se trató sobre el traslado de los programas de atención primaria y funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, pero el Estado se ha hecho de la vista gorda, con la complacencia además de las autoridades de esta Institución, puesto que lo que hicieron fue someter este convenio y la resolución de la discrepancia, a la Procuraduría General de la República; ya han transcurrido más de seis meses y no se ha resuelto nada. Le parece que una posición más conveniente para los intereses institucionales es la de recurrir a los tribunales de justicia e instaurar un proceso cobratorio de esta suma de más de 201.000 millones de colones; pero por conveniencia política se prefiere que sea la propia Procuraduría la que venga a resolver esta discrepancia, cuando realmente ese órgano debería abstenerse de resolver la controversia, porque representa los intereses del Estado, que es el deudor. La plata sí está; se habla de que se necesitan 11.000 millones y hay 16.000 millones de colones de la deuda de FODESAF, que se está debiendo desde el año 2009. El convenio fue que el Estado estaría abonando hasta el año 2013 el pago de estos 16.000 millones de colones; y se pregunta por qué no se obligó al Estado a pagar en efectivo y no en bonos de la deuda interna, no obstante que el Artículo 5 de la Ley No. 6364, reforzado por la reforma que se le hizo al Artículo 74 de la Ley de Protección al Trabajador, establece que el pago de la deuda debe ser en efectivo y completo; y no obligar a la Institución a hacer un empréstito bancario tan oneroso que le está costando más de 600 millones de colones,

cuando el Hospital de San Ramón, para operar normalmente a partir de julio de este año, está necesitando 500 millones de colones. Todo ello evidencia la falta de control adecuado por parte de esta Institución, porque ahí están los recursos; y que no vengan a asustarnos con lo que está pasando en España, porque aquí ha habido indolencia y complacencia para exigirle al Gobierno de la República que cumpla con sus obligaciones.

La señora Martha Rodríguez manifiesta que ellos desconfían de los datos que presenta la Administración, porque en reiteradas ocasiones han tenido constancia de que no son tan transparentes ni tan diáfanos. Le preocupa que el diálogo en la Institución ha sido estéril, porque el 11 de noviembre de 2011 la comisión de alto nivel que se nombró después de la huelga de julio anterior, tenía que haber rendido un informe final y no se ha avanzado absolutamente ni siquiera en el tema de vacaciones, que es un tema de lo más elemental y que no tiene un costo institucional. Tampoco se les ha dado el dato de la pérdida de recaudación, que es fundamental no solo para el Seguro de Salud sino para el Seguro de Pensiones también. Esa discusión no se ha tenido transparentemente. En el tema de la crisis de la Institución, no se vale resolverla sin el respaldo de los trabajadores, porque esto lo único que ha generado es un sentimiento de desmotivación, dentro de la población laboral institucional. Si se quiere que haya compromiso de los trabajadores para salir de esta crisis, no es atacándolos que se va a lograr que los trabajadores se comprometan con la Institución. Ojalá que las decisiones que se tomen no sean unilaterales en el tema de los salarios, incapacidades, tiempo extraordinario, guardias médicas, disponibilidades y cesantía. La culpa de la crisis no es de los trabajadores; ellos pueden colaborar en una alianza estratégica con la jerarquía institucional, bajo ciertas condiciones, pero no pueden asumir la responsabilidad por decisiones políticas de alto costo.

La doctora María Esther Hernández, representante de ANPE, señala que notan cómo la Caja está cada vez más politizada. Al politizarse la Caja, en las campañas políticas se promete la creación de EBAIS en lugares donde no se debe, en casas que no tienen las condiciones idóneas; pero políticamente tiene que ponerse ahí un EBAIS o abrirse un área de salud. Por otra parte, el modelo y las políticas de salud no están claras, no es posible que un primer nivel sea parte de un segundo nivel y de un tercer nivel; si se tiene un primer nivel de atención, es para ubicarse en esta categoría; para qué abrir servicios de emergencia de 24 horas, si a pocos minutos del EBAIS está un hospital, esto es mala planificación. En cuanto al tiempo extraordinario, claro que se paga porque el personal tiene su turno de ocho horas, pero deciden abrir los servicios 12 ó 24 horas y al personal se le paga con extras. Se dice que la Caja está en crisis, pero no entiende; si alguien está en crisis, no intenta hacerle un segundo piso a su casa; sin embargo, aquí se ha ido a poner piedras para la construcción de un hospital en Turrialba y en Belén y un nuevo hospital en Cartago; si se está en crisis, no es necesario hacer un nuevo hospital sino ampliar las instalaciones del actual. Le parece que hay que ser congruentes con el discurso. Está de acuerdo con lo que plantea doña Martha y por ello insta a que si se habla de transparencia, se actúe transparentemente. No puede ser que la crisis de la Caja la única solución que tenga es la cesantía, las incapacidades del trabajador. En cuanto a la Auditoría, le haría un llamado porque le han denunciado casos que consideran graves, como el mal manejo de presupuestos en algunos hospitales y no les han respondido nada.

Interviene el licenciado Ramírez, quien manifiesta que quiere salir en apoyo a las distintas unidades, locales principalmente, que están debatiéndose en estos momentos con grandes penurias, cuando en muchas circunstancias no son arquitectos de esa estructura en que están inmersas. Se sabe que todos deben sacar este barco a flote. Se ha visto en los datos que se han

presentado, como se fue acrecentando este problema, que ya se visualizaba. Valga un paréntesis para decir que, como grupo de administradores, lo denunciaron y clamaron porque se hablara con la verdad; a la Junta Directiva anterior le hicieron llegar un documento donde le decían que si había una crisis, se hablara con la verdad, porque estaban seguros que todos, como fieles soldados, empuñarían sus armas para sacar la institución adelante. Esta es una situación lamentable y le parece que si se hubiera hablado con oportunidad, no hubiera avanzado tanto. Volviendo a las unidades, debe destacar que toda esta gestación que se dio en ese período demasiado lamentable, por todo lo que sucedió, antecedido en su etapa inmediata por los hechos de corrupción, no se ha podido superar. Por ello aboga por el diálogo franco y abierto, autoridades institucionales y representantes de los trabajadores unidos como un cuerpo único, pensando en qué estrategia se puede utilizar para generar esa sinergia que se necesita, porque si la Institución está boyante todos van a estar muy bien. De alguna manera, las unidades que están con grandes penurias económicas, que no saben qué hacer, no pueden tomar decisiones porque hay discursos encontrados; la instrucción que tienen es que no pueden suspender ni deteriorar los servicios, pero sin plata para dar continuidad a los servicios que fueron creados por una estructura, mucha de la cual fue importada. Le parece que tal vez el ejercicio podría cambiarse, buscando la cohesión de todos los grupos para ver cómo enfrentar el problema.

Anota el Director Gutiérrez Jiménez que él cree en sumar, no en restar; el ejemplo es que si se tiene en la casa una situación de crisis, primero se estabiliza y después se ve cómo resolverla. Agrega que él cree en el artículo 177, cree que el Estado debe pagar y por ello ya propuso algunas acciones.

El doctor Rodrigo López, Secretario General de ANPE, señala a don Adolfo que esto no es una casa, esto es un avión y desde hace muchos años está volando, pero muchas personas quieren estrellarlo. El domingo estuvo en una actividad de pueblo y un campesino le preguntó cómo iba el asunto de la Caja; al contestarle que no muy bien, el campesino comentó: “¡Cómo va a estar bien, con aquello del préstamo finlandés y del español, y es que cuando se la hacen encanastada la plata, no hay cafetal que aguante”. Si se transporta al idioma no de estos campesinos sino a la parte técnica, es que la gente de estos sindicatos ha estado desde hace muchos años resolviendo, en la región, problemas de gestión que no pueden resolver sus directores ni sus empleados de alto rango, problemas de tiempo extraordinario, problemas de cobertura de servicios; esto es un problema de gestión, un problema de control, pero va más allá: es un problema de planificación. Como lo dijo una compañera, se han abierto un montón de servicios, primeros niveles, clínicas, y tres o cuatro edificios; están cansados como trabajadores y como pueblo de contratación requerida, de contratación de máster, de asistentes de matrimonio, de escándalos en diferentes departamentos. Para cerrar, por el sano respeto a la reunión y al diálogo, reitera el cuestionamiento muy importante que enfatizó don Manuel Hernández, que tiene que ver con la cesantía y algunos cambios notificados entre diciembre y enero; en nombre de los trabajadores, le gustaría conocer si se están implementando.

El Director Loría Chaves expresa su complacencia, porque en esta reunión hay más coincidencias de las que se imaginaron. Es interesante cuando hay un debate de ideas, una discusión, poder rescatar lo que une a las partes. Cree que en la situación actual de la Caja, se deben visualizar todas las coincidencias para trabajar juntos y empujar la discusión hacia ese rumbo. Respecto del tema de la deuda del Gobierno, recuerda que en 1968 se dio el traspaso hospitalario para la universalización de los servicios médicos, y la infraestructura de la Junta de Protección Social estaba en ruinas; hoy en día no queda un hospital de la Junta en pie porque la Caja ha hecho

hospitales nuevos, pero habría que discutir, empezando por la universalización, si el Gobierno cumplió con darle a la Institución todos los recursos que necesitaba para echarla adelante. Coincido plenamente en que hay que discutir a profundidad el tema del traspaso de los servicios primarios que daba el Ministerio de Salud a la Caja; habría que discutir si el primer nivel de atención es responsabilidad absoluta del Gobierno de la República. En el tema de la condonación de los intereses, días después de la publicación de este asunto, la Junta Directiva tomó el acuerdo de revisar el convenio y cobrar. En estos momentos de crisis, no se está en una situación de tolerar unas cosas y otras no; cree que los sindicatos y la Caja pueden llegar a un buen acuerdo y estructurar cuál es la verdadera dimensión de la deuda del Gobierno y qué se debe cobrar y que no. Por ejemplo, con el doctor Páez se discutía si el servicio de psicología infantil del Hospital Calderón Guardia, debería ser pagado por el PANI o por la Caja. La Caja tiene amenazas muy puntuales, internas y externas. Él ha informado a los sindicatos que hace un año hay un proyecto en la Asamblea Legislativa para reformar la Ley de Protección al Trabajador, que son las puertas para privatizar Pensiones de la Caja; esa ley dice, en primer lugar que las cotizaciones de todas las pensiones deben ser controladas por la SUPEN y en segundo lugar dice que pensiones de la Caja debe ser regulada por las mismas reglas de la Ley de Protección al Trabajador y por la SUPEN; y que el régimen de pensiones debería pasarse a un régimen de capitalización individual, tal y como está en las operadoras privadas y es una amenaza que está ahí, porque hay sectores financieros que andan detrás del tema de los recursos de pensiones. Amenazas internas, claro que sí; la Caja es un universo de grupos de interés, de grupos de presión y de grupos de interés económico y Radioterapia Irazú es el mejor ejemplo de las amenazas internas que tiene la Caja, porque hay médicos que trabajan en las dos entidades. De manera que también hay temas que hay que corregir internamente.

El licenciado Hernández Castañeda señala que, en relación con los temas que aquí se han tocado y cualquier otro tema que sea de interés, la Auditoría se pone a disposición de los representantes sindicales, para entregarles los informes que se han elaborado, excepto aquellos que tienen investigaciones administrativas, que por carácter legal es imposible suministrar; pero si podrían darles información de los números, el título de los informes y poner a su disposición cualquier otro documento, porque están totalmente abiertos con informes de Auditoría de interés público. En el tema de la deuda del Estado la Auditoría ha hecho cualquier cantidad de informes, que inclusive se les hizo llegar en la oportunidad en que los pidieron y lo hicieron también con el tema de salarios. Tal vez don Manuel no tiene la información, pero sí don Mario Devandas, que es quien maneja el tema económico y le parece que él tiene esta información sobre la situación financiera y los informes que se han elaborado, no solo en el día de hoy o en el año 2011, que es cuando empieza la crisis, sino desde el año 2000, que es cuando empiezan a aparecer los signos de la crisis financiera, cuando ya hay un deterioro en la tasa de crecimiento de los ingresos. Reitera don Jorge que está en la mayor disposición de brindar a los representantes sindicales la información que quieran sobre las actuaciones de la Auditoría. Le parece que el problema financiero de la Institución se pone en una posición demasiado crítica, lo que es normal en las instituciones, en las mismas empresas, sobre todo cuando hay una crisis financiera a nivel mundial que es un detonante. El país y el nivel mundial tiene una tasa de crecimiento económico con un comportamiento de producto interno bruto y una generación de empleo, y en un determinado momento llega la crisis, que nadie la provocó, fue importada y ello tiene un impacto a nivel interno y se toman algunas decisiones que por fuerza deben tomarse. En el caso de las plazas, estas son necesarias y los dirigentes sindicales lo conocen muy bien; quién no iba a aceptar la necesidad de que al hospital de Alajuela se le dieran más plazas para la prestación de los servicios; se construyó el Hospital de Heredia y nadie podría cuestionar que no era necesaria



la construcción, pero el país tenía una necesidad y luego había que llenar el hospital con el recurso humano necesario; lo mismo ocurre con el CAIS de Puriscal. Los EBAIS que se han construido, cómo no van a ser necesarios si son en zonas alejadas, como por ejemplo la frontera norte; se hizo una inversión en infraestructura que tiene un costo, una inversión de recurso humano que tiene un costo, una inversión en equipamiento que tiene un costo; todas ellas son necesidades. Quién no va a defender el tema de los percentiles, si es un problema de rezago, de reconocimiento de los salarios a los trabajadores conforme a lo que se está realizando en el mercado. Estas decisiones había que tomarlas, aquí lo que podría cuestionarse es si en este momento habría que posponer algunas, habría que posponer inversiones en infraestructura, en equipamiento o el otorgamiento de plazas o el reconocimiento salarial a los trabajadores. Quizá eso fue lo que vino a afectar, pues se hizo en un período muy corto, que coincide con la crisis a nivel mundial que tiene su impacto a nivel de país. Le parece que no se ha comprendido el mensaje de la Junta Directiva, que lo que está haciendo es una invitación para que se analicen estos temas, que son temas de la Junta Directiva, de los que están acá, pero también de los trabajadores. Sobre la deuda del estado, es necesario un análisis y conocer la opinión de la administración y de los asesores financieros de los sindicatos. En fin, es preciso que se ponga a disposición de esta mesa de negociaciones la posición de la Auditoría y se llegue a un planteamiento conjunto, de eso se trata. Él no ha visto que de ninguna manera sea un ataque a los trabajadores. Si se está viendo de esa manera, no es la mejor forma para enfrentar el problema de equilibrio financiero de la Institución.

Don Carlos manifiesta que, luego de la intervención del Director Loría Chaves, quisiera pensar que la Junta Directiva y las autoridades de la Institución tienen la intención de abrir espacios para empezar a hablar del tema puntual de la Caja. Con todo respeto, cuando oye al licenciado Gustavo Picado hablando a los medios de los problemas del gasto de la Caja, le queda el amargo sinsabor de que responsabiliza a los trabajadores de la Institución; el último ejemplo es lo ocurrido aquí con los profesionales anestesiólogos. A partir de hoy, espera que se pueda llegar a un consenso, luego de que el señor Loría plantea posibilidades de acercamiento real. Es cierto que todos quieren a la Caja; algunos la quieren privatizada, otros quieren venderla, y la gran mayoría de la población costarricense, está seguro que anhela una Caja fortalecida, solvente y hacia el futuro. Quisiera plantear, con todo respeto, que aquí se establezcan con claridad las reglas del juego, qué se va a hacer, cuál va a ser la metodología para poder negociar –la institución y organizaciones de trabajadores– los temas más sensibles para la vida y para el futuro de la Institución.

El doctor Oscar Uribe, Presidente de SINAME, comenta que, ya que se presentó este panorama y que se puntualizó bastante bien cuáles son los rubros que están provocando la crisis, quisiera que también se dieran las iniciativas que tiene la Caja para paliar con este problema; cuáles son puntualmente esas iniciativas y el programa de reuniones con los sindicatos, para que esas iniciativas sean discutidas con ellos antes de que la Junta Directiva las ponga en ejecución. Le parece que todos tienen mucha experiencia en diferentes puestos, en diferentes áreas y cree que sus opiniones ayudarían mucho a que esas iniciativas lleguen de una mejor forma a todos los trabajadores. Por ejemplo, en el aspecto de las compras, él está en la Comisión Técnica y se están haciendo compras por consignación, lo que le ha ahorrado mucho dinero a la Caja con este tipo de compras. Todos los problemas tienen diferentes vivencias y diferentes experiencias en la parte administrativa de la Caja, en diferentes puestos y cree que pueden dar ideas que son muy importantes para que se establezca de la mejor forma esta salida de la crisis, y no que se esté culpando a los trabajadores, tratando de sacar la crisis por ese lado. Es importante porque en

muchas materias, en muchas compras, en planificación, hay puntos de vista que son importantes; por ejemplo, en lugar de que todo el mundo haga lo mismo en los hospitales –cuatro hospitales hacen trasplantes de riñón, trasplantes de corazón– por qué no hacerlo en una sola institución y rotar a los especialistas; cree que sale más barato. Hay muchas ideas que pueden ayudar a la Caja a ahorrar una gran cantidad de dinero y todos pueden aportar sus experiencias, y no hacerlo solo por la parte de salario.

Don Carlos indica que quisiera solicitar que esta Junta Directiva tome en cuenta la revisión de los promedios, tanto de julio como octubre del año pasado, y sobre todo en julio, en donde se discutía la deuda del Estado, en cuanto al nivel de presión a la Caja, para que esto al final de cuentas no lo resuelva la Procuraduría General de la República sino que termine yéndose al tribunal.

La señora Presidenta Ejecutiva agradece a todas las organizaciones su participación en este encuentro; cree que hay un punto en común, que es que todos quieren colaborar para sacar adelante y fortalecer Institución. Le parece importante buscar los puntos de encuentro; el objetivo de hoy no era buscar soluciones inmediatas, porque es muy difícil, en este escenario, discutir todos los temas a profundidad y llegar a algunos conceptos. Evidentemente hay percepciones desde el punto de vista de algunos de los presentes que son correctas y otras no tan correctas, sin embargo esas posiciones se van a discutir; este es el inicio, las autoridades de la Caja querían un acercamiento con los sindicatos, pero se van a abrir los espacios de diálogo, de información, porque mucho de lo que han estado planteando, son aspectos que ya se están trabajando, por ejemplo el tema de las compras, el análisis de la parte médica. En algunos procesos los representantes sindicales están preocupados de que se vaya a tomar una decisión sin consultarles, sin embargo la intención es abrir el espacio para la consulta; por ejemplo, los puntos que el licenciado Gustavo Picado planteó, que son los más álgidos, son los que necesariamente se tienen que llevar a consulta. Por otra parte, como hay temas muy puntuales, se está organizando un foro de consulta nacional, en donde no solo la parte sindical participaría, sino la parte patronal, la parte cooperativista, la parte solidarista, los asegurados. Pero hay temas que le competen a las autoridades de la Caja y a las organizaciones sindicales, que son los que se van a manejar entre ambos grupos; el licenciado Picado ha estado canalizando y se van a organizar las consultas sobre puntos específicos. Le parece que se tiene el mismo objetivo, las mismas metas comunes, de manera que hay que buscar los puntos de encuentro que hay que ir fortaleciendo y abrir los espacios de diálogo para llegar a un buen punto.

### **Se toma nota.**

Ingresa al salón de sesiones el Director Salas Carrillo.

Se retiran del salón de sesiones los representantes de las organizaciones de trabajo detallados, así como el Gerente Administrativo y el equipo de trabajo que lo acompaña.

Ingresan al salón de sesiones los licenciados Luis Rivera Cordero, Director de Administración y Gestión de Personal, Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, y la licenciada Odilíe Arias Jiménez, Directora de Inspección.

### **ARTICULO 2°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-30628-08, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

### **ARTICULO 3°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-30628-08, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

### **ARTICULO 4°**

Se conoce la nota número CJNA-994-17484, suscrita por la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial Juventud, Niñez y Adolescencia, por medio de la que se solicita el criterio en cuanto al Proyecto “*Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación*”, expediente legislativo número 17.484, publicado en “La Gaceta” N° 169 del 31-08-2009.

Se distribuye el criterio de la Gerencia Financiera contenido en el oficio número GF-14.113 del 13 de marzo del presente año, cuyo documento anexo, en lo conducente, literalmente se lee así:

#### **1. “RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

*Creación del Ministerio del Deporte y la Recreación como órgano del Poder Ejecutivo, que estará encargado de definir y dirigir las políticas en materia deportiva, actividad física y recreación. Igualmente deberá promover la práctica regular de la actividad física y recreativa, y fomentar la salud a través de dichas actividades entre la población.*

#### **2. ANTECEDENTES:**

*Mediante oficio CJNA-994-17484, fechado el 07 de marzo del año en curso, suscrito por la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, se solicitó criterio a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) en relación con el Proyecto de Ley “Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación”, expediente legislativo N° 17.484, publicado en la Gaceta N° 169 del 31 de agosto de 2009.*

*Mediante oficio JD-PL-0004-12, suscrito el 08 de marzo de 2012 por la Licda. Emma Zúñiga Valverde, Secretaria de la Junta Directiva, se solicitó al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Gerente Financiero, externar criterio sobre Proyecto de Ley “Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación”.*

*Las Direcciones de Presupuesto y de Financiero Contable, de la Gerencia Financiera, mediante oficios ACEP-049-2012 y DFC-0466-2012, del 12 de marzo 2012, respectivamente, emitieron los criterios técnicos correspondientes al citado Proyecto de Ley. Por su parte, mediante oficio CAIP-178-2012 del 09 de marzo de 2012, la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales remite el criterio.*

#### **3. CRITERIO TÉCNICO:**

### **3.1. Dirección de Presupuesto:**

*Según lo requerido por la Gerencia Financiera en correo electrónico del 8 de marzo de 2012, mediante el cual solicita emitir criterio del Proyecto de Ley “Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación”, expediente legislativo N° 17.484, se atiende la instrucción gerencial mediante el oficio ACEP-049-2012, en los términos que se detallan seguidamente.*

*El artículo 6 del Proyecto de Ley indica:*

*“Los Ministerios e Instituciones Públicas del Estado quedan autorizados hacer donaciones al Ministerio del Deporte y la Recreación para el cumplimiento de sus fines”.*

*Asimismo, el artículo 18 modifica varios artículos de la Ley 7800 del 30 de abril de 1998, “Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)”. En lo que interesa destaca la reforma al artículo 28 de dicha ley, que indica lo siguiente:*

*“Artículo 28.-Autorícese al Gobierno de la República y las instituciones autónomas para que a solicitud del Comité Olímpico, faciliten personal calificado de sus dependencias, sin que pierda sus derechos laborales.”*

*Al respecto, cabe señalar que los artículos 6 y 18 del Proyecto de Ley contravienen lo establecido en el Artículo 73 de la Constitución Política, que a la letra indica:*

*“...La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales...”*

*Por lo tanto deviene en inconstitucionalidad el empleo de los recursos de la C.C.S.S. en fines que no sean la atención de la seguridad social. De ahí que la posibilidad de que esta Institución realice donaciones al Ministerio del Deporte y la Recreación, y/o facilite personal calificado de sus dependencias al Comité Olímpico, debe eliminarse del Proyecto de Ley.*

*Por otro lado, el artículo 16 establece un impuesto de ¢8.0 sobre las bebidas alcohólicas para financiar el deporte y la recreación. Se interpreta este tributo como adicional a la Ley N° 7972 del 22 de diciembre de 1999, la cual, en el artículo 14, establece el financiamiento del Régimen No Contributivo de Pensiones administrado por la C.C.S.S., como a continuación se lee:*

*“ARTÍCULO 14.- El total de recursos recaudados en virtud de los impuestos establecidos y modificados en la presente ley, se asignará de la siguiente manera:*

*b) Mil millones de colones (¢1.000.000.000,00) para financiar las pensiones del Régimen no Contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.”*

*En este sentido, se infiere que el artículo 16 del proyecto de Ley no guarda relación con el origen de los recursos que se destinan al Régimen No Contributivo de Pensiones administrado por la*

*C.C.S.S., señalado en el artículo 14 de la Ley N° 7972, y por lo tanto no implica impacto financiero alguno sobre la Institución.*

*Con base en lo anterior, la Dirección de Presupuesto emite criterio positivo en los términos de la propuesta del Proyecto de Ley en análisis, en el tanto el accionar del Ministerio impacte positivamente en la salud de la población, y no se interfiera en el financiamiento del Régimen No Contributivo de Pensiones. Además, se considera necesario realizar las modificaciones correspondientes (excluir a la C.C.S.S.) de los artículos 6 y 18 del Proyecto de Ley, de forma que no entren en conflicto con el artículo 73 de la Constitución Política.*

### **3.2. Dirección Financiero Contable:**

*De acuerdo con lo instruido por la Gerencia Financiera en correo electrónico del 8 de marzo del 2012, se procede a remitir el criterio de la Dirección Financiero Contable.*

*Desde la perspectiva financiero contable se objeta el artículo 6 contenido en el proyecto de ley que dice:*

*“Artículo 6. Donaciones. Queda expresamente autorizada la Caja Costarricense de Seguro social para hacer donaciones al Ministerio, sean estas en forma dineraria o bien por donaciones de bienes materiales. Todo en aras de generar estímulo en la población en la práctica sana del deporte. Igual autorización rige para cualquier otra institución pública”.*

*Lo anterior por cuanto si bien es loable la práctica sana del deporte, con base en lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley Constitutiva, se determina que por mandato constitucional, la Institución está inhibida de hacer donaciones o ventas simbólicas de los bienes bajo su patrimonio.*

*Con vista en lo expuesto, se recomienda excluir del artículo 6 del proyecto de ley, las donaciones de cualquier índole por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

### **3.3 Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales**

*En atención a solicitud vía correo electrónico, en relación con el Proyecto de Ley “Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación”, de acuerdo con los antecedentes y análisis del asunto, se remite criterio en los siguientes términos:*

#### **Antecedentes**

*El proyecto es iniciativa del Poder Ejecutivo, se inició el 12 de agosto de 2009, publicado por vez primera en La Gaceta No.169 del 31 de agosto de 2009, pasando a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia.*

*En ese sentido, dicha Comisión el 13 de octubre de 2010 emitió un Dictamen afirmativo de mayoría. Después, el expediente siguió su trámite legislativo, para su posible aprobación en Primer Debate, luego de varias observaciones al texto, el 8 de agosto de 2011 se aprobó en*

*Plenario una moción para devolver el proyecto a la Comisión por tres meses, tiempo que fue ampliado.*

*La Comisión dictaminadora, acogió la mayoría de las observaciones, elaboraron las mociones, se reformó el texto y el 1° de marzo de 2012 se votó y aprobó un Informe afirmativo de mayoría con un texto sustitutivo y algunas mociones de consulta.*

### **Análisis de lo consultado**

*Sobre el particular, es importante traer a colación el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en lo que interesa dispone:*

*“...Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el artículo 31 de esta ley...”*

*Asimismo, la norma supracitada en el inciso 5, establece como uno de los trámites administrativos, el siguiente:*

*“...El disfrute de cualquier régimen de exoneración e incentivos fiscales. Será causa de pérdida de las exoneraciones y los incentivos fiscales acordados, el incumplimiento de las obligaciones con la seguridad social...”*

*En razón de lo anterior, y conforme al proyecto de ley de marras, para efectos de aplicación del artículo 11, relacionado con las exenciones al Comité Olímpico Nacional, las federaciones deportivas, las asociaciones deportivas y recreativas, así como los comités cantonales de deportes y recreación, se recomienda adicionar el párrafo quinto del citado numeral, lo siguiente:*

*“...El Ministerio de Hacienda deberá contar con la recomendación previa del Ministerio del Deporte y la Recreación para poder otorgar las exoneraciones indicadas, la cual contendrá la referencia de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social...”*

*En otro orden de ideas, llama la atención que el Proyecto a pesar de que en su exposición de motivos señala que lograron superar la crítica de que el Ministerio estaba naciendo sin una fuente propia de financiamiento y además en el texto del proyecto se indica otras fuentes de ingresos, continúa señalando en su artículo 15 que corresponderá al Ministerio de Hacienda la asignación de recursos, dentro del Presupuesto de la República, a fin de que pueda cumplir con los fines de esta Ley; por lo que contraviene el artículo 44 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos que señala:*

*“Toda ley ordinaria que tenga efectos en el presupuesto nacional deberá indicar, explícitamente, de qué manera se efectuarán los ajustes presupuestarios para mantener el principio del equilibrio. En consecuencia, de acuerdo con el marco*

*jurídico vigente, deberán realizarse los movimientos presupuestarios correspondientes.”*

#### **4. RECOMENDACIÓN:**

*Se recomienda realizar las modificaciones correspondientes (excluir a la C.C.S.S.) de los artículos 6 y 18 del Proyecto de Ley, de forma que no entren en conflicto con el artículo 73 de la Constitución Política, de la siguiente manera:*

*“Artículo 6:*

*Los Ministerios e Instituciones Públicas del Estado quedan autorizados hacer donaciones al Ministerio del Deporte y la Recreación para el cumplimiento de sus fines, **excluyendo las donaciones de cualquier índole por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social.**”*

*Se recomienda replantear el Artículo 18, de forma tal que la modificación del artículo 28 de la “Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)” se lea de la siguiente manera:*

*“Artículo 28.-Autorícese al Gobierno de la República y las instituciones autónomas para que a solicitud del Comité Olímpico, faciliten personal calificado de sus dependencias, sin que pierda sus derechos laborales, **excepto la Caja Costarricense de Seguro Social**”*

*Por otra parte, para efectos de aplicación del artículo 11, se recomienda adicionar lo siguiente:*

*“...El Ministerio de Hacienda deberá contar con la recomendación previa del Ministerio del Deporte y la Recreación para poder otorgar las exoneraciones indicadas, **la cual contendrá la referencia de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social...**”*

y con base en la recomendación del señor Gerente Financiero, la Junta Directiva **ACUERDA** expresar criterio positivo en cuanto a los términos de la propuesta, en el tanto el accionar del Ministerio produzca impacto positivamente en la salud de la población, no se interfiera en el financiamiento del Régimen no Contributivo de Pensiones.

Asimismo, se presenta la propuesta de modificación de los siguientes artículos:

- 1) Modificar el artículo 6 para que se lea:

*“Los Ministerios e Instituciones Públicas del Estado quedan autorizados hacer donaciones al Ministerio del Deporte y la Recreación para el cumplimiento de sus fines, **excluyendo las donaciones de cualquier índole por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social**”.*

- 2) Replantear el artículo 18, de forma tal que la modificación del artículo 28 de la “Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)” se lea textualmente:

*“Artículo 28.-Autorícese al Gobierno de la República y las instituciones autónomas para que a solicitud del Comité Olímpico, faciliten personal calificado de sus dependencias, sin que pierda sus derechos laborales, **excepto la Caja Costarricense de Seguro Social**”.*

- 3) Para efectos de aplicación del artículo 11, se recomienda adicionar lo siguiente:

*“... El Ministerio de Hacienda deberá contar con la recomendación previa del Ministerio del Deporte y la Recreación para poder otorgar las exoneraciones indicadas, la cual contendrá la referencia de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social ...”.*

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

#### **ARTICULO 5°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 6°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 7°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 8°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 9°**

El señor Gerente Administrativo presenta el oficio N° 9030 de fecha 5 de marzo en curso, que contiene la propuesta de *“Procedimiento administrativo y disciplinario contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia en la CCSS”.*



La licenciada Valerio Jiménez, con el apoyo de las láminas que se especifican, se refiere a la propuesta en consideración:

I) Propuesta

“Procedimiento Administrativo y Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la CCSS”

II) **Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia**

Ley 7476 y su Modificación 8805

“... **Artículo 5:** Todo Patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual. Con este fin deberá tomar medidas expresas en los reglamentos internos, convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas, incluirán lo siguiente:...2) Establecer el procedimiento interno, adecuado y efectivo, que permita las denuncias de hostigamiento sexual, garantizando la confidencialidad de las denuncias y el régimen sancionatorio para las personas hostigadoras cuando exista causa...”.

Artículo 91 de la Normativa de Relaciones Laborales, CCSS

**TÍTULO IX: ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y DOCENCIA**

III) **Normativa Relaciones Laborales CCSS**

Situación Actual

Libro Segundo, Título III: Procedimiento interno contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia en la CCSS.

Situación Propuesta

Libro Segundo, Título III: Procedimiento administrativo disciplinario contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia en la CCSS.

IV) Estructura propuesta.

V) Proceso de concertación de la propuesta.

VI) Principales características del articulado.

VII) Principales características de los transitorios.

VIII) Propuesta de acuerdo

La Junta Directiva, con fundamento en las consideraciones y recomendaciones formuladas por la Gerencia Administrativa en oficio GA-9030-12, acuerda aprobar el *“Procedimiento Administrativo y Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la Caja Costarricense del Seguro Social”*.

Consulta el Director Loría Chaves si la propuesta está respetando todos los parámetros debidos en cuanto a los procesos y la legislación vigente.

El licenciado Picado Chacón indica que lo importante es que cumple con el artículo 4 de Relaciones Laborales, que se hizo la publicación en el Diario Oficial y se consultó a los grupos organizados, tal como está establecido. Además, este procedimiento está avalado por las asociaciones, por el CIPA como órgano competente en la materia y por la Dirección Jurídica. El procedimiento también viene acompañado por un proceso de capacitación a las personas que llevan estos asuntos, tal como lo obliga la ley.

El Director Salas Carrillo anota que la Ley para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, lo que dice es que los entes terceros, o sea, los entes externos a cualquier empresa, también forman parte de todo el sistema; y en este caso, las Juntas de Salud se comportarían como un proveedor, por lo tanto les aplica lo mismo. Cree conveniente hacerlo del conocimiento de las Juntas de Salud, porque si un miembro de una Junta de Salud estuviera implicado, se le haría el mismo procedimiento que se hace en la empresa privada con los proveedores, incluso puede llegar hasta la rescisión del contrato; en este caso no hay un contrato comercial, pero si hay una representación y puede llegar incluso a su destitución.

**Por consiguiente**, teniendo a la vista el oficio N° GA-9030-2012 de fecha 5 de marzo del presente año, que firma el Gerente Administrativo, que seguidamente se transcribe, en lo conducente:

*“La Ley 7476 y su Modificación 8805 “Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia” indica:*

*“... Artículo 5: Todo Patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual. Con este fin deberá tomar medidas expresas en los reglamentos internos, convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas, incluirán lo siguiente:...2) Establecer el procedimiento interno, adecuado y efectivo, que permita las denuncias de hostigamiento sexual, garantizando la confidencialidad de las denuncias y el régimen sancionatorio para las personas hostigadoras cuando exista causa...”*

A fin de cumplir con lo establecido en esta ley y lo regulado en el artículo 91 de la Normativa de Relaciones Laborales, se conformó un equipo de trabajo quienes elaboraron una propuesta de *“Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la Caja Costarricense de Seguro Social”* en la cual se incluyó tanto lo regulado en la citada ley, así como, las recomendaciones dadas por la

Defensoría de los Habitantes en este sentido. La cual sustituirá el Título III de la Normativa de Relaciones Laborales.

Dicha propuesta de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales, fue puesta en conocimiento de los representantes sindicales mediante publicación en La Gaceta (N° 53 del 16 de marzo del 2011) y sometida a análisis de la Dirección Jurídica, el Centro de Instrucción del Procedimiento Administrativo (CIPA), cuyas observaciones fueron incluidas en la propuesta presentada”,

con fundamento en las consideraciones y recomendaciones formuladas por la Gerencia Administrativa, que constan en el citado oficio número GA-9030-12, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de la licenciada Kattia Valerio Jiménez, Asesora de la Gerencia Administrativa, y con base en la recomendación del licenciado Picado Chacón, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** aprobar el siguiente “*Procedimiento Administrativo y Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la Caja Costarricense del Seguro Social*”:

### **“TÍTULO III: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, N° 17 del 22 de octubre de 1943 y en la Ley N° 7476 del 3 de febrero de 1995 denominada Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, y su modificación mediante Ley N° 8805 del 02 de junio del año 2010; el artículo 91 de la Normativa de Relaciones Laborales de la Institución y considerando:

1. Los compromisos internacionales y nacionales en la materia de Derechos Humanos.
2. La necesidad de incorporar diversos principios en la política interna de la Institución.
3. La importancia de que la Caja Costarricense de Seguro Social sea un espacio libre de hostigamiento sexual, se dispone:

## **CAPÍTULO I**

### **Fundamento y ámbito de aplicación**

#### **Artículo 159. Principios regentes**

Este procedimiento administrativo disciplinario se basa en los principios nacionales e internacionales de respeto por la libertad y la dignidad humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley; en ese sentido la Caja censura el hostigamiento sexual, por afectar a la persona en el ámbito del empleo, la docencia y el servicio que presta la Institución.

#### **Artículo 160. Ámbito de aplicación**

Comprende las disposiciones de aplicación general, para todos (as) aquellos (as) personas que presten servicios en la Caja, a nombre y por cuenta de esta, tanto para los (las) que estén laborando actualmente, como para los (las) que en el futuro ingresen a la institución, y a aquellos (as) sobre los que la Caja tiene competencia para ejercer el régimen disciplinario,

independientemente del tipo de contratación. Su observancia es de aplicación estricta y obligatoria, tanto para la jerarquía institucional como para los trabajadores y trabajadoras.

#### **Artículo 161. Colectividad vulnerable**

Atendiendo a los principios rectores en materia de derechos de los niños, niñas, adolescentes, adultos (as) mayores, población indígena, personas discapacitadas, sordas, ciegas y otros con situación especial, se garantizará su protección en todo el procedimiento cuando cuenten con el carácter de víctimas, así la institución les brindará todas las facilidades y recursos técnicos necesarios para la realización del debido proceso y derecho de defensa.

En el procedimiento, la Institución deberá garantizar el respeto de los derechos de la persona víctima; en estos casos se procurará, en la etapa de instrucción, un lugar o establecimiento adecuado con la confidencialidad y no exposición a situaciones que afecten el equilibrio emocional de la víctima.

En cuanto a las personas sordas, la Institución garantizará en el procedimiento un (a) intérprete en el lenguaje LESCO.

El Órgano Director deberá tomar las diligencias necesarias cuando la víctima indique un exceso de tiempo en la audiencia, que pueda ser perjudicial para su salud física y mental; de ser necesario, la toma de declaración podrá darse en un lugar fuera de la sede del Órgano Director. Asimismo, el Órgano Director deberá adoptar las provisiones necesarias cuando, a solicitud de la víctima, advierta que la prolongación excesiva del tiempo de la audiencia, pueda ser perjudicial para la salud física o mental.

En el evento de que la víctima pertenezca a una comunidad indígena, el órgano tomará las medidas adecuadas con el fin de trasladarse a la comunidad o bien realizar la solicitud de colaboración al centro de salud más cercano.

#### **Artículo 162. Deber de los proveedores de servicio**

En los contratos de proveedores de servicio que celebre la Institución con un tercero, se establecerá una disposición de prevención y sanción por hostigamiento sexual.

#### **Artículo 163. De la no conciliación**

La denuncia por hostigamiento sexual, por atentar contra la dignidad de la persona, es inconciliable entre las partes.

#### **Artículo 164. Improcedencia de la investigación preliminar**

Por la especialidad del procedimiento, en ningún caso se debe recurrir a una investigación preliminar de los hechos.

## **CAPÍTULO II OBJETIVOS, DEFINICIONES Y MANIFESTACIONES**

**Artículo 165. Objetivos**

1. Establecer las medidas tendientes a prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual, en las relaciones laborales, docencia y de servicio, que se dan en la Institución.
2. Promover las condiciones necesarias que garanticen el respeto entre las personas trabajadoras de la Institución, independientemente de su posición, en relación con personas estudiantes, pasantes, practicantes, proveedoras y usuarias de los servicios que presta la Institución. Lo anterior con el fin particular de asegurar un ambiente libre de hostigamiento sexual.
3. Generar ambientes de trabajo que potencien la expresión de las capacidades individuales de las personas trabajadoras en su ámbito profesional, laboral y de docencia, de manera tal que se creen los espacios para su plena realización personal y laboral.
4. Prevenir cualquier forma de manifestación de hostigamiento sexual que perjudique las condiciones, el desempeño y el cumplimiento de labores, en el ejercicio de la docencia y el estado de bienestar general de las personas.
5. Dar a conocer, dentro del ámbito institucional, que el hostigamiento sexual constituye una conducta indeseable, reprochable, sancionable, que es una forma de violencia y una práctica discriminatoria por razón de sexo, contraria a la dignidad humana.

**Artículo 166. Definiciones**

**Hostigamiento sexual:** se entiende por hostigamiento sexual o acoso sexual toda conducta sexual escrita, verbal, no verbal, física o simbólica, indeseada por quien la recibe, que puede ser reiterada o aislada, que provoque una interferencia en las condiciones, desempeño laboral y de docencia o en la prestación de servicio, así como en el estado general de bienestar personal.

**Víctima:** es la persona que sufre el hostigamiento sexual. La víctima puede estar en una relación vertical descendente, quienes ocupan puestos de jerarquía respecto de la víctima; vertical ascendente, quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe victimizado; horizontal, quienes ocupan un nivel similar en la jerarquía, en virtud de un vínculo causado por la prestación de servicios o educativo.

**Persona denunciada:** la persona trabajadora a quien se le atribuye una presunta conducta de hostigamiento sexual.

**Denunciante:** toda aquella persona física o jurídica que, de acuerdo con este procedimiento, ostenta la legitimación para presentar una denuncia.

**Órgano Decisor:** jefatura que ostenta la competencia para adoptar la decisión de inicio, resolver cualquier aspecto de fondo y dictar el acto final.

**Órgano Director:** funcionarios encargados de instruir el procedimiento disciplinario. El Órgano Instructor técnico-especializado en la institución, para atender esta clase de procedimiento, es el Centro para la Instrucción del Procedimiento Administrativo (CIPA).

**Artículo 167. Manifestaciones**

El hostigamiento sexual puede manifestarse, entre otros, por medio de las siguientes conductas:

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:
  - a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial o cualquier condición de ventaja respecto de la situación, actual o futura, de empleo, beca, cursos u otros.
  - b) Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, daños, represalias o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.
  - c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo, estudio, salud o prestaciones de servicio.
2. Uso de palabras, símbolos e imágenes de naturaleza sexual, escritas y /o verbales contenidas en documentos o instrumentos tecnológicos, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba.
4. Realización de gestos, ademanes o cualquier otra conducta no verbal de naturaleza o connotación sexual no deseada por la persona que la reciba.

### **CAPÍTULO III PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

#### **Artículo 168. Las obligaciones en relación con la tutela de derechos en materia de hostigamiento sexual y personas responsables.**

La Gerencia Administrativa, por medio de la Dirección de Bienestar Laboral, dará a conocer a los funcionarios (as) y demás personas usuarias, la existencia de este procedimiento; además, instruirá el proceso de capacitación para todas las personas de la Institución, sobre la normativa en materia de hostigamiento sexual, su divulgación, interpretación, aplicación y promoverá actividades que fomenten valores y principios de respeto a la dignidad humana y la no discriminación, conforme con las estrategias que ésta defina.

#### **Artículo 169. Programa de atención integral a la víctima**

En cumplimiento con el compromiso de la Caja, se definirá un programa de atención integral a la víctima, con el fin de que la persona que haya sufrido acoso u hostigamiento sexual, tenga derecho a que la Institución le proporcione, de manera expedita, una atención integral con la finalidad de contribuir a su recuperación por la afectación sufrida, para lo cual, la jefatura coordinará con la Dirección de Bienestar Laboral, para que la víctima reciba la atención en el centro médico que se determine.

#### **Artículo 170. Mecanismos de divulgación**

Los mecanismos por utilizar por parte de la Dirección de Bienestar, para una constante información a los (las) funcionarios (as), tanto de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia como de este procedimiento, se darán a través de:

1. Colocar en lugares visibles de cada centro, un ejemplar del presente procedimiento.
2. Incorporar programas de capacitación, charlas, seminarios o talleres sobre la política interna de prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual a todo el personal.
3. Elaborar materiales informativos que fomenten el respeto entre el personal y personas usuarias del servicio e informen el procedimiento para denunciar conductas constitutivas de hostigamiento sexual. Para cumplir con este tipo de divulgación se contará con la colaboración de la Dirección de Comunicación Organizacional de la Gerencia Administrativa.
4. Contemplar en el contenido de los cursos de inducción al nuevo personal, la información sobre este procedimiento.

#### **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 171. Deber de colaboración de las diferentes unidades de la Caja**

Toda dependencia y funcionarios (as) de la Caja están en la obligación de prestar la colaboración que le solicite el Órgano Director o Decisor, para la investigación de una denuncia. La negativa injustificada será considerada como una falta grave de servicio.

##### **Artículo 172. Obligación de los (las) funcionarios de denunciar**

Los (las) funcionarios(as) que noten cualquier conducta que pudiera inducir a un caso de hostigamiento sexual, en los lugares de trabajo y en las instalaciones del mismo deberá denunciarlo.

##### **Artículo 173. Garantía para la persona denunciante, ofendido (a) y los (las) testigos**

La persona que haya denunciado un caso de hostigamiento sexual o que haya comparecido como testigo de las partes, no sufrirá por ello perjuicio personal, ni en su empleo, estudios o la prestación de servicios de salud. En el caso de las personas cuyo nombramiento sea interino, queda prohibido para la Institución dar por terminado el nombramiento en ocasión de su denuncia o su testimonio, por lo que deberá garantizarse su continuidad en el nombramiento, salvo por causas legítimas que justifiquen la conclusión de la relación laboral.

Quien incumpla el deber de confidencialidad será considerado como falta grave de servicio.

##### **Artículo 174. Confidencialidad y privacidad del procedimiento**

El expediente y la información en él contenida son confidenciales en todas las etapas del procedimiento, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que lo conformen.

Asimismo, y con base en el artículo 24 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, deben los (las) involucrados (as) en el procedimiento (jefaturas, miembros del Órgano Director, asesores (as), peritos, denunciantes, denunciados (as) y otros) proteger la privacidad de la víctima.

#### **Artículo 175. Participación de profesionales en diferentes disciplinas**

Siempre y cuando resulte pertinente para el buen desarrollo del procedimiento, el órgano director solicitará la participación de profesionales en calidad de peritos, como Psicología, Salud Ocupacional, Trabajo Social y otras dependencias institucionales.

#### **Artículo 176. Plazos en el procedimiento**

El plazo para interponer la denuncia será de dos años, computado a partir del último hecho constitutivo del supuesto hostigamiento sexual o a partir del cese de la causa justificada que le impidió denunciar.

El plazo de prescripción de la potestad disciplinaria se computará de conformidad con el artículo 603 del Código de Trabajo, es decir, un mes a partir del conocimiento de la denuncia por parte de la autoridad correspondiente y el plazo se interrumpe con efectos continuos con la comunicación del acto de apertura.

El plazo para concluir el procedimiento administrativo disciplinario es de tres meses, contado a partir del traslado de cargos (resolución inicial).

El plazo máximo de las medidas cautelares será de tres meses, pudiendo prorrogarse, en casos excepcionales y siempre que no exista inactividad imputable a la administración.

El plazo para designar el perito será competencia del órgano director, según sea el caso.

El plazo establecido para el análisis por parte de la Junta Nacional de Relaciones Laborales es de 5 (cinco) días, este plazo es de acatamiento obligatorio.

El plazo para comunicar a la persona procedimentada la propuesta de sanción es de un mes, a partir del recibo del informe del órgano director.

El plazo para ejecutar el acto final del procedimiento administrativo, es de un mes. La administración y el servidor serán responsables por cualquier atraso grave e injustificado. Los plazos establecidos en el presente procedimiento son ordenatorios y no perentorios.

## **CAPÍTULO V ETAPA PROCEDIMENTAL**

#### **Artículo 177. La Denuncia**



La denuncia se podrá interponer:

1. Por escrito ante la jefatura del presunto denunciado (a), si se realiza en forma verbal, se elaborará un acta que deberá firmar el (la) denunciante. Si la persona denunciada ostenta el estatus de Gerente, miembro de Junta Directiva o Presidente (a) Ejecutivo, la víctima podrá recurrir al Ministerio de Trabajo o directamente a la vía judicial.
2. La denuncia se podrá interponer por medio de un tercero ante la Dirección de Bienestar Laboral de la Gerencia Administrativa o ante la jefatura respectiva del denunciado. Este denunciante, por no ser parte en el procedimiento, participará únicamente como denunciante y la Administración está obligada a informarle sobre la etapa en la que se encuentra el procedimiento y sobre el acto final, sin entrar en detalles sobre el mismo.

Los defectos u omisiones que pudiera contener la denuncia no darán lugar para su rechazo. El funcionario (a) la trasladará al CIPA y en caso de que la denuncia contenga una omisión sustancial, se le prevendrá a la persona denunciante de la omisión en el plazo de dos días.

#### **Artículo 178. Información contenida en la Denuncia**

La denuncia contendrá al menos, la siguiente información:

1. Nombre, dirección, lugar de trabajo, cargo que ocupa la persona denunciante y la persona denunciada o alguna indicación o referencia si desconoce las calidades.
2. Descripción clara de todos aquellos hechos o conductas que pudieran consistir en manifestaciones de acoso sexual.
3. Mención aproximada de la fecha y lugar en que ocurrieron los hechos.
4. Asimismo, la víctima podrá hacer referencia de pruebas indiciarias o directas que puedan ser evacuadas para dar cuenta del hecho, sin perjuicio de las que presente directamente en la audiencia. Para tal efecto deberá dar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para localizar la prueba; cuando se trate de una referencia de prueba testimonial, deberá indicar el nombre y lugar donde se podrá ubicar a las personas señaladas.
5. Señalamiento de lugar y/o medios legales para atender notificaciones.
6. Lugar y fecha de la denuncia.
7. Firma de la persona denunciante. En caso de presentación de la denuncia de manera verbal, junto a la firma de la persona denunciante se registrará la firma de la persona funcionaria que levantó el acta de la denuncia.
8. Cuando la denuncia se interpone de manera anónima el tipo de información que se recibe y se genera es confidencial, por lo que se debe manejar con las medidas de seguridad correspondientes para evitar el uso indebido de la misma.

**Artículo 179. Información a la Defensoría de los Habitantes**

La jefatura competente deberá informar a la Defensoría de los Habitantes sobre la denuncia recibida, con el objeto de que tenga conocimiento formal de ésta, acceso al expediente e intervención en el procedimiento, para efectos de que pueda ejercer la función asesora y contralora de legalidad.

La comunicación indicará lo siguiente:

Asunto: denuncia por hostigamiento sexual, con base en la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, N° 7476 y la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

1. Nombre y apellidos del (de la) denunciado(a) y ofendido(a).
2. Nombre y apellidos del (de la) denunciante.
3. Lugar de trabajo o servicio al que pertenece el (la) denunciado(a).
4. Lugar y fecha en donde se dieron los hechos.
5. Documentación recibida.
6. Fecha de inicio del procedimiento.

**Artículo 180. Competencia del Órgano Decisor**

1. Una vez recibida la denuncia, la autoridad competente está obligada a darle trámite de inmediato, para iniciar con el procedimiento administrativo disciplinario, siempre en estricta confidencialidad.
2. La jefatura competente remitirá la denuncia al Centro de Instrucción para Procedimientos Administrativos (CIPA) con copia a la Dirección de Bienestar Laboral, en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior al recibo de la denuncia.
3. La denuncia no está sujeta a ningún trámite de ratificación para su validez y plena eficacia, por tanto, queda estrictamente prohibido recurrir a la ratificación de la denuncia.
4. Si durante la tramitación del procedimiento, se da una desvinculación laboral con la institución, el órgano decisor dictará la resolución debidamente fundamentada, aunque sobrevenga una sanción que no se ejecute, la cual deberá ser incorporada al expediente de la persona denunciada, con el fin de concluir el procedimiento.
5. Le corresponde al órgano decisor resolver cualquier aspecto de fondo.
6. Dictará el acto final del procedimiento.

**Artículo 181. Competencias del Órgano Director**

El órgano competente en la Institución para conformarse como órgano director en casos de hostigamiento sexual, es el Centro para la Instrucción del Procedimiento Administrativo (CIPA), con el propósito de esclarecer la verdad real de los hechos.

En el caso que la víctima sea un menor de edad, debe darse parte a los padres y al Patronato Nacional de la Infancia. En el caso que la persona denunciada sea funcionario(a) del CIPA, la Gerencia Administrativa cuenta con la potestad para integrar un órgano director.

El órgano director del procedimiento estará integrado preferiblemente por tres personas, en las que estén representados ambos sexos, sin relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, ni de subordinación jerárquica directa con la parte denunciada o con la parte denunciante y ofendida.

1. Posterior al trámite de inicio por parte del órgano decisor, el órgano director notificará el traslado de cargos del procedimiento (resolución inicial) dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al recibo del expediente. La resolución inicial debe comunicarse personalmente o por los medios legales respectivos, a las partes (sea, al denunciado (a) y denunciante), este (a) último (a) cuando ostente el carácter de víctima.
2. Convocará a las partes, con indicación hora, fecha y lugar para recibir, en una sola comparecencia oral y privada, donde la persona denunciante podrá ejercer su defensa y aportar las pruebas, con mención expresa de los nombres de los testigos admitidos cuya citación correrá a cargo del órgano director. En caso muy particular el órgano director podrá continuar la audiencia al día hábil siguiente.
3. El órgano director no podrá llamar a la persona denunciante a ratificar la denuncia, sólo podrá solicitarle una aclaración de los hechos en caso de alguna omisión sustancial.
4. La comparecencia de las y los testigos deberá realizarse en forma separada. Éstos serán interrogados únicamente en relación con los hechos sobre los que versa la denuncia y nunca podrá referirse sobre asuntos propios o íntimos de la persona denunciante. De sus manifestaciones se levantará un acta que será firmada al final por todos los presentes de la audiencia. Si alguno de las o los testigos propuestos no seriere presente a dicha audiencia, por causas justificables, se habilitará la audiencia para el día hábil siguiente.
5. Verificará que no existan errores u omisiones en el procedimiento, capaces de producir nulidad o indefensión.
6. Valorará la prueba de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia; ante la ausencia de prueba directa se deberá valorar la prueba indiciaria y todas las otras fuentes del derecho común, atendiendo los principios especiales que rigen en materia de hostigamiento sexual.
7. Al finalizar el procedimiento, deberán realizar el informe final, dirigido al órgano decisor para que este último dicte la resolución que corresponda, manteniendo siempre la confidencialidad.
8. Remitir el expediente completo junto con el informe final al órgano decisor.

### **Artículo 182. Requisitos indispensables en la Resolución Inicial**

Los siguientes son los requisitos mínimos que contendrá la resolución inicial:

1. Un encabezado en el que se indicará tipo de procedimiento administrativo, las partes del procedimiento, el número de expediente, lugar, hora y fecha de la resolución que se dicta, nombre de quien emite la resolución, fin y carácter del procedimiento administrativo y la información de la duración de la investigación, que no podrá exceder de tres meses.
2. Identificación de los integrantes del órgano director. Por tratarse de un órgano colegiado deberá indicarse la persona que se desempeñará como coordinador.
3. Identificación de las partes con el detalle del puesto que ocupan, lugar de trabajo y otras calidades.
4. Presuntos hechos irregulares por investigar y presuntas faltas por imputar: aquí se hará una descripción clara, precisa y detallada de cada uno de los hechos o faltas que se atribuyen, presumiblemente anómalas o irregulares, que sirven como sustento a la realización del procedimiento, estableciendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y la finalidad del procedimiento.
5. Elenco probatorio en el que se describirán las pruebas con que se dispone para la apertura del procedimiento y las que se recabarán durante el mismo, sin perjuicio de las que se estimen necesarias posteriormente.
6. Medidas cautelares que se dictaren en este momento procedimental.
7. Fundamento Legal de la imputación y al acto de inicio.
8. Como mínimo deberá hacerse indicación a las partes de los siguientes derechos:
  - a) Derecho a ser oído, aportar prueba de descargo (de previo a la celebración de la comparecencia oral e incluso durante la misma), formular alegatos de hecho y de derecho.
  - b) Derecho al acceso irrestricto al expediente administrativo conformado al efecto, así como a fotocopiarlo, cuyo costo correrá por su cuenta. Además, deberá señalarse el horario y lugar donde será custodiado este expediente.
  - c) Deberá comunicar a las partes sus derechos, quienes podrán hacerse acompañar por un abogado (a) de su preferencia y/o representante sindical, así como, en el caso de la víctima, una persona de su confianza en calidad de apoyo emocional o psicológico, que no necesariamente es un (a) profesional en la materia.
  - d) De los recursos con los que cuenta y sus correspondientes plazos de interposición, lugar en donde se debe presentar y nombre de la jefatura y puesto que desempeña.
  - e) Del seguimiento que brinda la Defensoría de los Habitantes.
  - f) Derecho a ser notificado de las resoluciones que se adopten y de los motivos en que éstas se fundamenten.

9. Prevención: para los efectos del procedimiento administrativo, las partes intervinientes están en la obligación de señalar medio para recibir notificaciones (en el término de tres días contados a partir de la comunicación del traslado de cargos) de conformidad con el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto en los artículos 34 a 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales. De señalar un lugar, éste deberá estar ubicado dentro de un radio de un kilómetro de la sede del órgano director. En el supuesto de que la parte no cumpla con la obligación señalada anteriormente, se le tendrá por notificada de cualquier resolución que se dicte dentro del procedimiento, con el solo transcurso de veinticuatro horas.
10. Cualquier otro aspecto que se considere necesario.

### **Artículo 183. Tipos de medidas cautelares**

1. La persona denunciada podrá ser separada de su puesto de trabajo con goce de salario.
2. La persona denunciada podrá ser trasladada a un lugar diferente al sitio donde normalmente desempeña sus funciones.
3. Podrá ser también parte de la medida cautelar la prevención al (a la) denunciado (a) de no acercarse ni comunicarse, en modo alguno, con el (la) denunciante y ofendido (a) ni con los (las) testigos del denunciante.
4. Si el (la) denunciante con carácter de ofendido(a) solicita la aplicación de una medida cautelar, corresponderá a la jefatura competente resolver dicha petición. La denegatoria de petición deberá ser razonada y cabrán contra ésta los recursos ordinarios que el derecho público prevé.
5. Toda medida cautelar deberá ser debidamente fundamentada, tanto de hecho como de derecho, por parte de la jefatura competente.
6. El acto que declara la medida cautelar con lugar contra el denunciado sólo podrá interponerse solicitud de adición y aclaración.
7. La medida cautelar deberá resolverse de manera privilegiada, debiendo procurarse mantener la seguridad de la persona denunciante.
8. La medida cautelar podrá solicitarse antes de la apertura del procedimiento y durante su tramitación, su aprobación corresponde a la jefatura competente.

### **Artículo 184. Notificación del acto de apertura**

El órgano director del procedimiento deberá comunicar, en forma personal y privada, el traslado de cargos por medio de la resolución inicial. Esta resolución convocará a la correspondiente comparecencia oral y privada, la cual se realizará en quince días hábiles después de su notificación.

En el evento de que la persona investigada se encuentre incapacitada se le podrá notificar la resolución inicial en su casa de habitación o en el lugar señalado en el expediente personal, en cuyo caso se suspende los términos y la realización de la comparecencia. La suspensión de los términos y la comparecencia la ordenará de oficio el órgano director; una vez que cese la incapacidad continuarán corriendo los términos. De lo anterior deberá dejarse constancia en el expediente.

#### **Artículo 185. El (la) denunciante con carácter de ofendido (a).**

Se considerará parte en el procedimiento, con todos los derechos inherentes, además de la Administración, al (a la) denunciante que sea ofendido (a), por contar con un interés legítimo o un derecho subjetivo que pueda resultar directamente afectado (a), lesionado (a) o satisfecho (a), con el acto final.

El denunciante, con carácter de ofendido (a), tendrá los siguientes derechos como parte activa en el procedimiento:

1. Ofrecer la prueba que considere conveniente.
2. Asistir a la recepción de la prueba testimonial y pericial, con derecho a formular las repreguntas que fueren pertinentes.
3. Hacerse presente con un abogado (a), como agente técnico, y un(a) representante sindical, debidamente acreditados (as) ante el órgano director del procedimiento.
4. Ser notificado (a) de las resoluciones que se dicten, en el lugar señalado al efecto.
5. Establecer los recursos que correspondan contra las resoluciones y actos que se dicten en el procedimiento.

#### **Artículo 186. Abstención y recusación**

La aplicación de la abstención y de la recusación se regirá por lo establecido en los numerales 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, lo indicado en el Código Procesal Civil y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### **Artículo 187. Conformación del expediente administrativo**

El expediente administrativo contendrá como mínimo toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. La documentación debe ser la original o en su defecto copia certificada. Además, deberá foliarse con numeración consecutiva (de izquierda a derecha) y en la carátula el señalamiento de confidencial.

El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes, sus abogados(as), representante sindical, debidamente identificados(as) y autorizados(as) por la parte interesada, bajo la custodia de los funcionarios que tenga a su cargo el expediente.

**Artículo 188. Sobre la prueba**

Serán medios de prueba todos aquellos permitidos y necesarios para determinar la verdad real de los hechos, conforme con el ordenamiento jurídico.

El órgano director deberá adoptar todas las medidas probatorias y necesarias, aunque no hayan sido propuestas por las partes.

Valorará la prueba de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia; ante la ausencia de prueba directa se deberá valorar la prueba indiciaria y todas las otras fuentes del derecho común, atendiendo los principios especiales que rigen en materia de hostigamiento sexual.

**Artículo 189. Presentación del alegato de conclusiones**

Una vez evacuada la prueba, el órgano director, en la audiencia, concederá a las partes un tiempo prudencial para que presenten el alegato de conclusiones.

**Artículo 190. Informe final del Órgano Director**

Una vez concluida la audiencia, el órgano director analizará el expediente y remitirá el informe respectivo a la jefatura competente, en un plazo de cinco días hábiles. Dicho informe contendrá el detalle de la prueba conocida en el procedimiento y las conclusiones del mismo.

El informe se notificará a las partes involucradas, en el lugar señalado para atenderlas, en estricta confidencialidad. Por ser actos preparatorios, éste no puede ser impugnado.

**Artículo 191.- La propuesta de sanción**

Una vez conocido y valorado el informe de conclusiones, la jefatura respectiva tendrá un plazo de un mes para dictar la propuesta de sanción disciplinaria. En su defecto, la jefatura podrá ordenar que no proceda ninguna sanción disciplinaria y, en consecuencia, determinar el archivo del expediente; contra este acto el denunciante presentará los recursos que corresponda.

Si la jefatura considera pertinente dictar alguna propuesta de sanción disciplinaria, le notificará a las partes dicha gestión, el contenido mínimo debe indicar lo siguiente:

1. Señalamiento expreso y preciso de las faltas imputadas, con mención de las pruebas correspondientes, con indicación expresa de la propuesta de sanción que se pretende.
2. Indicación que puede oponerse por escrito a esa propuesta, dentro del término de tres días hábiles y solicitar que su caso sea conocido por la Junta Nacional de Relaciones Laborales.

**Artículo 192. De la oposición a la gestión disciplinaria**

La persona denunciada tendrá un plazo de tres (3) días hábiles posterior a la notificación para oponerse a la propuesta de sanción disciplinaria. Vencido el plazo sin que se oponga a la propuesta de sanción, la jefatura competente dictará el acto final que corresponda, sin perjuicio

de los recursos ordinarios. Si el denunciante se opusiere a la propuesta de sanción disciplinaria, lo hará constar mediante escrito razonado ante la jefatura competente que hace la sanción, la que remitirá directamente y de manera inmediata, la oposición presentada a la Junta Nacional de Relaciones Laborales.

### **Artículo 193. Pronunciamiento de la Junta de Relaciones Laborales**

Dicho pronunciamiento deberá dictarse en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del recibo del expediente administrativo. La recomendación que dicte será notificada a la jefatura que propuso la sanción disciplinaria y a las partes. Durante el período que el caso esté siendo conocido por la Junta de Relaciones Laborales, no correrá la prescripción.

### **Artículo 194. Las Sanciones**

Las personas a quienes se les compruebe, por acto final debidamente notificado, haber incurrido en hostigamiento sexual, serán sancionadas, según la gravedad de la falta, con:

- a. Amonestación escrita.
- b. Suspensión sin goce de salario hasta por treinta días.
- c. Despido sin responsabilidad patronal.

Para calificar la falta, se considerarán, además, los contenidos en el numeral 213 de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a las siguientes condiciones de la persona que ha incurrido en ella:

- a. Rango jerárquico.
- b. Naturaleza de las funciones.
- c. Impacto en el servicio.
- d. Reincidencia.

Las sanciones serán aplicadas, según el principio de proporcionalidad y razonabilidad, de forma que correspondan a la gravedad del hecho.

Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda, la jefatura podrá ordenar el traslado del funcionario sancionado, por motivos de oportunidad y conveniencia institucional, en aras de la protección y preservación del bienestar de la víctima.

### **Artículo 195. Dictado de acto final del procedimiento**

Una vez conocido y valorado el pronunciamiento de la Junta de Relaciones Laborales, el órgano decisor deberá emitir el acto final dentro del plazo de un mes, después de recibido el expediente administrativo, momento a partir del cual empieza a correr el plazo de prescripción que legalmente corresponda.

### **Artículo 196. La ejecución del acto final**



Una vez que el acto final del procedimiento administrativo se declare firme se ejecutará, de lo cual se dejará constancia en el expediente personal del investigado y se comunicará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del centro de trabajo y consecuentemente a la Defensoría de los Habitantes.

### **Artículo 197. Contenido del acto final**

El acto final contendrá:

1. Señalamiento expreso y preciso de las faltas imputadas, con indicación de las pruebas correspondientes. En caso de que se determine responsabilidad deberá indicarse la sanción respectiva, caso contrario, deberá ordenarse el archivo del expediente administrativo.
2. Indicación de que tiene derecho a interponer los recursos ordinarios previstos en la Ley General de Administración Pública y ante cuales instancias, en el plazo de tres días después de notificado el acto final.
3. Fecha y Firma.

El acto final deberá ser comunicado al investigado en el medio que señaló para recibir notificaciones; en caso de que no conste ese señalamiento en el expediente administrativo, deberá notificársele por los medios establecidos legalmente.

En aquellos casos en que el investigado ya no mantenga relación laboral con la Institución, deberá hacerse constar dicha circunstancia y concluirse conforme a ésta.

### **Artículo 198. Recursos Ordinarios**

En el procedimiento administrativo únicamente podrán interponerse los recursos ordinarios previstos en la Ley General de Administración Pública (revocatoria y apelación) contra los siguientes actos: el de inicio, el que deniega la comparecencia o cualquier prueba, el que deniega el acceso al expediente administrativo y el final. El recurso de revocatoria será conocido por el órgano que dictó el acto y el de apelación por su superior inmediato. El plazo de interposición de los recursos ordinarios será de tres días hábiles; dichos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la notificación de su texto íntegro. Si la revocatoria fuera rechazada, el órgano inferior trasladará el expediente administrativo al superior para que conozca el recurso de apelación.

El acto final que en esta materia le compete dictar a la Junta Directiva de la Institución, podrá ser impugnado mediante el recurso de reposición.

El recurso extraordinario de revisión deberá interponerse ante la Junta Directiva de la Institución, en aquellos supuestos estipulados en el artículo 353 y dentro de los plazos indicados en el numeral 354, ambos de la Ley General de Administración Pública.

### **Artículo 199. Sobre la Queja**

La interposición de una queja contra los órganos del procedimiento administrativo deberá presentarse ante el superior de la autoridad o funcionario que se presume responsable de la falta que se reclama, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, 359 y 360 de la Ley General de Administración Pública.

### **Artículo 200. La comunicación del acto final a la Defensoría de los Habitantes**

Cuando el acto final adquiera firmeza, éste debe ser comunicado a la Defensoría de los Habitantes, por parte de la jefatura competente.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Derogatoria**

El presente procedimiento deroga cualquier disposición que se le oponga.

### **Vigencia**

El presente procedimiento regirá a partir de la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” y forma parte de la Normativa de Relaciones Laborales.

### **Transitorio I.- Los procedimientos actuales**

Los procedimientos disciplinarios que con anterioridad a la publicación de éste y que se encuentren activos, finalizarán conforme con el procedimiento que les dio inicio.

### **Transitorio 2.- Procedimiento para los contratos con proveedores de servicios**

En el plazo de 1 (un) mes a partir de la publicación de este procedimiento, se constituirá una comisión con el fin de elaborar una propuesta de disposición para regular lo relativo a los contratos con proveedores de servicios.

### **Transitorio 3.- Programa de atención integral a la víctima**

En el plazo de 1 (un) mes a partir de la publicación de este procedimiento, la Dirección de Bienestar Laboral de la Gerencia Administrativa, promulgará el programa de atención integral a la víctima.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**DENUNCIA N° \_\_\_\_\_**

Nombre y apellidos del(de la) denunciante:	Teléfono oficina/extensión/facsímil:  Teléfono domicilio, celular:
--	--

Puesto o cargo que ocupa:		Propiedad ( )	Interino ( )
Lugar de trabajo:		Fecha de ingreso a la Institución:	
Domicilio actual			
Nombre y apellidos del denunciado(a):		Teléfono de la oficina del denunciado(a):	
Puesto del denunciado(a):		Lugar de trabajo del denunciado(a):	
Relación laboral con el denunciado (a)			
Hechos ocurridos el día:	Hora:	Lugar:	
Descripción de los hechos: Indicar si el o la denunciante es con carácter de ofendido(a)  (Puede ampliar detalle, en hoja adicional)			
Pruebas (documentos, testimonial, etc.) que se aportan, o indicación del lugar en el que se encuentran:			
Lugar para oír notificaciones:			
Nombre, apellidos y cédula del(de la) funcionario(a) que tomó la denuncia:			

**Firma y número de cédula  
Del(de la) denunciante**

**Fecha de presentación de la  
denuncia**

Sello de la Unidad:

Copia al (a la) denunciante”.

Sometida a votación la propuesta para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones los licenciados Picado Chacón y Ramírez Umaña, y la licenciada Valerio Jiménez.

Ingresa al salón de sesiones la Gerente de Logística, ingeniera Dinorah Garro Herrera.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

#### **ARTICULO 10°**

La señora Gerente de Logística presenta el oficio N° 7091 de fecha 9 de marzo del año en curso, que en adelante se transcribe, por medio del que se atiende lo resuelto en el artículo 3° de la sesión N° 8552, y al que se adjunta el informe utilización medicamento Metadona Clorhidrato.

*“En atención al acuerdo de Junta Directiva del artículo 3°, sesión N°8552 del 15 de diciembre de 2011, en el cual se solicita “Presentar un informe que contemple: para qué se utiliza la Metadona Clorhidrato, cuál es el consumo, así como las diferencias entre uno y otro tipo de presentaciones de la Metadona Clorhidrato (por ejemplo, inyectable, tabletas) y cuáles son los costos”, adjunto se procede a brindar el informe requerido, según información suministrada por el Dr. Albin Chaves Matamoros, Director de Farmacoepidemiología.*

***Propuesta de acuerdo:** De conformidad con lo solicitado en el artículo 3° de la sesión No. 8552 de 15 de diciembre de 2011, se procede a acoger el informe presentado mediante oficio GL.7091-2012, respecto al informe requerido con respecto al medicamento Metadona Clorhidrato”.*

**Finalmente, se da por recibido** el informe.

#### **ARTICULO 11°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 12°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 13°**

**Se toma nota** de lo informado en cuanto a la atención que se le está dando al Laboratorio de Citologías y a las citologías pendientes de analizar.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Gutiérrez Jiménez.

#### **ARTICULO 14°**

La doctora Balmaceda Arias se refiere a los resultados provechosos de la jornada Oftalmología que tuvo lugar en Ciudad Neily.

**Por lo tanto**, la Junta Directiva, acogida la moción de la señora Presidenta Ejecutiva – unánimemente- **ACUERDA** expresar su reconocimiento al Director de la Clínica Oftalmológica, al equipo de especialistas y al personal técnico y administrativo de la citada Clínica por los satisfactorios resultados obtenidos en la gira realizada a Hospital de Ciudad Neily del 7 al 11 de marzo del año en curso.

Este reconocimiento es extensivo a la Dirección de Centros Especializados y a la Dirección Médica y al equipo de apoyo del Hospital de Ciudad Neily, con cuyo concurso fue posible obtener resultados muy positivos a favor de un importante grupo de población del país.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por unanimidad. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

#### **ARTICULO 15°**

En relación con el oficio N° 1253 de fecha 12 de marzo del año 2012, suscrito por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que contiene la propuesta de beca (permiso con goce de salario sin sustitución (se ajusta a lo dispuesto en artículo 6° de la sesión N° 8509) a favor del MSc. Luis Diego Mora Barboza, Terapeuta en Salud, Área de Control de Calidad de Protección Radiológica, para realizar curso de posgrado en “Protección Radiológica y Seguridad de Fuentes de Radiación, en el Organismo Internacional de Energía Atómica, Universidad Buenos Aires, Argentina, del 26 de marzo al 14 de setiembre del año 2012, **se toma nota** de que la señora Presidenta Ejecutiva tratará el asunto con la Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

#### **ARTICULO 16°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 17°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 18°**

Se tiene a la vista la nota número Ref.HSFA-JS-01-2012 de fecha 7 de marzo del año 2012, suscrita por los señores Rodolfo Aguilar Arias, Presidente; José Antonio Hidalgo Saborío, Vicepresidente; Denia María Ramírez García, Secretaria; Alberto H. Salazar Rodríguez, Vocal I; Oliver Vargas González, Vocal II; Alexis Sánchez Carvajal, Vocal III, y Patricia Dávila Jiménez, Vocal IV. Junta de Salud del Hospital San Francisco de Asís. Grecia, en el que transcriben el acuerdo de la Junta de Salud del Hospital San Francisco de Asís, en la sesión extraordinaria del 7 de marzo del año 2012, y se refieren a la situación con la Dirección Médica del citado Hospital. Por lo expuesto, solicitan:

1. *“Abrir a concurso público la plaza de Director para el Hospital San Francisco de Asís, de tal manera que se nombre a un Director propietario, no interino, con la formación académica, la experiencia y la solvencia moral, así como con capacidad de comunicación con los diferentes actores de la comunidad, para tratar de asegurar una gestión administrativa eficaz y eficiente de este nosocomio en beneficio de sus usuarios y en el marco del proceso de desconcentración.*
2. *La devolución de la plaza en propiedad para la Dirección Médica del Hospital San Francisco de Asís, que actualmente la disfruta la Ministra de Salud, Dra. Daisy Corrales.*
3. *El nombramiento interino por un período no mayor de seis meses de un Director del Hospital San Francisco de Asís, con la preparación adecuada y las capacidades para que en este período se realice un diagnóstico integral de la situación actual de dicho Hospital. Que en la realización de este diagnóstico se incluya a la Junta de Salud como parte del proceso.*
4. *Que en un plazo de nueve meses y como resultados de la evaluación, presentar un plan de rescate del Hospital San Francisco de Asís y la inclusión de la comunidad en las decisiones”,*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia Médica, con la solicitud de que dé respuesta, con copia para la Junta Directiva.

#### **ARTICULO 19°**

Se conoce el oficio número D.E.-0581-12 de fecha 6 de marzo del año 2012, suscrita por el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), mediante el cual extiende invitación para la primera edición de la actividad que se ha denominado *“Día de la Investigación en la CCSS”*, la cual tendrá lugar el 16 de marzo de 8 a.m. a 12 m.d. en las instalaciones del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS). Señala que el *“Día de la Investigación en la CCSS”* se celebra anualmente, ya que es una oportunidad para dar a conocer los estudios de mayor interés científico desarrollados en la Institución y que han tenido un impacto significativo en la salud de los pacientes, a su vez es una estrategia para incentivar la investigación. Manifiesta que para el CENDEISSS, el Área de Bioética y los investigadores de la Institución, sería un gran honor contar con su presencia, y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** tomar nota y agradecer la invitación.

#### **ARTICULO 20°**

Se conoce el oficio número SGS-896-12 (fax) de fecha 8 de marzo del año 2012, suscrito por el señor Ricardo Solano Madrigal, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Farmacia de la Caja Costarricense de Seguro Social y Afines (SINTAF), dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva y a la Junta Directiva, en el que manifiesta que la Ley Constitutiva de la Caja, en relación con la conformación de la Junta Directiva y el nombramiento de los Gerentes, establece en sus artículos 7 y 15 lo siguiente:

*“ARTICULO 7.- Regirán respecto de dicha Junta, las siguientes disposiciones:*

- a) *Sus miembros deberán ser personas caracterizadas por su honorabilidad y competencia, versadas en materias económico-sociales y costarricenses naturales, o naturalizados con un minimum de diez años de residencia en el país; y b) No podrán formar parte de ella:*
- 1.- Los miembros o empleados de los supremos poderes ni los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social. (Así reformado por el artículo 3 de la Ley No. 6914 del 28 de noviembre de 1983.) (el subrayado no es del original)
  - 2.- *Los directores, gerentes, subgerentes, personeros, empleados o dueños de la mayoría de las acciones de algún banco;*
  - 3.- *Los que están ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el tercer grado inclusive; y*
  - 4.- *Los que están declarados en insolvencia o quiebra, o sean deudores de la Caja.*

**ARTÍCULO 15.-** *La Junta Directiva, a propuesta del Presidente Ejecutivo, designará tres gerentes de División: uno administrativo, uno médico y otro financiero, quienes tendrán a su cargo la administración en sus respectivos campos de competencia, la cual será determinada por la Junta Directiva. Durarán seis años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán inamovibles durante el período de su cometido, salvo que, a juicio de la Junta Directiva, no cumplan con sus funciones o que se declare contra ellos alguna responsabilidad legal de índole penal, civil o administrativa.*

*Para ocupar el cargo de Gerente de División es necesario reunir los mismos requisitos que se exigen para ser miembro de la Junta Directiva. Los Gerentes de División estarán sujetos a las mismas restricciones y prohibiciones de los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que a sus casos de cesación en el desempeño de sus cargos. La Junta Directiva podrá crear y definir otras divisiones con su respectivo gerente, cuando lo considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la institución.*

*(Así reformado por el artículo 3 de la ley No. 6914 del 28 de noviembre de 1983.) (El subrayado no es del original)”.*

Señala que la citada Ley en los artículos transcritos establece la prohibición para que los empleados de la Caja, puedan ser sujetos de nombramiento tanto para la Junta Directiva como en calidad de Gerentes de División.

Dado lo anterior y en vista de que los actuales Gerentes nombrados interinamente meses atrás por la Junta Directiva son empleados de la Caja, en contraposición a las disposiciones de su Ley Constitutiva, solicita que en forma inmediata se revoquen dichos nombramientos y a futuro se respete lo establecido en la citada Ley,

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarla a la Presidencia Ejecutiva, para que se dé respuesta.

## **ARTICULO 21°**

Conocida la comunicación de fecha 13 de marzo del año 2012, suscrita por los Estudiantes Melina Agüero Carrillo, Universidad Latina de Costa Rica; Susan Cascante Pavón, Universidad Iberoamérica; Gerrald Martes y Daniela Montero Camacho, Universidad Latina de Costa Rica; Andrea Karolina Osegueda Quirós, Universidad Autónoma de Centro América; Brenda Quirós Jiménez y Jurgen Torres Monge, Universidad Internacional de las Américas; Christian Valverde Solano, Universidad Hispanoamericana y Esteban Salazar Valverde, Coordinador U Para Todos,

en la que manifiestan que forman parte del movimiento U Para Todos, que es un movimiento de estudiantes de universidades privadas e indican que han sido sorprendidos por las recientes publicaciones en la prensa nacional respecto de que “*Universidades deberán pagar 480.000 colones por interno cada mes*”, según el periódico La Nación del 10 de marzo del año 2012. Dado lo anterior se dirigen de la forma más respetuosa y atenta para que les indiquen las razones por las que se ha tomado esta medida que consideran atenta contra sus derechos y también la forma de cálculo para definir el monto señalado. Manifiestan que dicha decisión obligaría al cierre del internado rotatorio universitario, ya que señalan que es falso que las universidades y los estudiantes están en condiciones de pagar las sumas millonarias, porque quienes estudian no son todas personas de recursos económicos suficientes para pagar ese monto que consideran antojadizo e indican que no es cierto que dichas universidades cobren lo señalado por la Presidenta Ejecutiva. Por lo expuesto solicitan:

1. *“Se nos tenga en cuenta cuando se tomen decisiones que involucren los intereses de los estudiantes y sus familias.*
2. *Comunicar por escrito a la comunidad estudiantil de las escuelas de medicina, farmacia y microbiología la decisión que ha tomado la CCSS para estar informados de la misma ya sea enviando cartas a las universidades o en campos pagados en medios de circulación nacional para su fácil difusión.*
3. *Revisar si lo actuado es en cumplimiento del principio de solidaridad y respeto al derecho al estudio que establece nuestra Constitución.*
4. *Que la señora Presidente presente la prueba documental actuarial en la que se fundamentó para establecer el monto públicamente anunciado o proceder a realizar dicho cálculo conforme a los principios establecidos en este campo.*
5. *Abrir un proceso para investigar el destino de los fondos entregados por las universidades privadas a la CCSS y el uso que se ha hecho de ellos y de corroborarse acciones ilícitas o desvíos de fondos de esos recursos presentar las acciones correspondientes ante las autoridades judiciales”*,

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia Médica, con la solicitud de que dé respuesta a los firmantes.

#### **ARTICULO 22°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 23°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 24°**

**Se toma nota** de la copia del oficio número 20527 de fecha 7 de marzo del año 2012, suscrito por el Auditor Interno, dirigido a la Presidenta Ejecutiva, que textualmente se lee así:



*“A través de la presente le informo que, con ocasión de estudio especial relacionado con el aparente uso impropio de boletas de incapacidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, se determinó la posible concurrencia de conductas delictivas que corresponden ser investigadas por el Ministerio Público.*

*De conformidad con los deberes y potestades atinentes a este órgano fiscalizador, el 08 de febrero de los corrientes, se procedió a presentar formal denuncia ante el Licenciado Miguel Navarro Cordero, Fiscal Coordinador de la Fiscalía Adjunta de Fraudes, Ministerio Público, en la cual se exponen los hechos evidenciados en relación con el aparente uso impropio de boletas de incapacidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, por parte de la señora T.C.D., con el objetivo que órgano investigue estos hechos y continúe con el proceso judicial correspondiente.*

*Así mismo, se procedió a informar a la Dirección Jurídica institucional con el propósito que dentro del marco de competencias de dicha instancia administrativa analice la procedencia de apersonar a la institución, según corresponda.*

*No omita manifestar que me encuentro a su disposición para lo que estime pertinente”.*

#### **ARTICULO 25°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-30628-08, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 26°**

Se conoce la copia del oficio número HSVP-DG-0444-2012 de fecha 8 de marzo del año 2012, suscrito por la Dra. Yamileth Obando Salazar, Directora General del Hospital San Vicente de Paul, dirigida al Gerente Médico, en la que se refiere al cambio importante en la dinámica y resolutivez después del segundo semestre del año 2010 respecto del traslado a la nueva sede conocida como “Hospital Nuevo de Heredia”, que incluye, entre otros, nuevos quirófanos y aumento en número de camas hospitalarias, equipo médico de punta, el incremento en el número de especialistas y subespecialistas, que han obligado a que la continuidad de los servicios de hospitalización y emergencias se den a través de la contratación de guardias médicas. Señala los cálculos realizados en el presupuesto en las partidas servicios personales variables y su respectiva justificación, ya que al mes de marzo del año 2012 se tiene un sobregiro de ₡308.236.000 (trescientos ocho millones doscientos treinta y seis mil colones). Con el fin de mantener el Hospital abierto después de las 4:00 p.m. y hasta las 7:00 a.m. del día siguiente, al mes de octubre del año 2012, es necesaria una asignación de ₡1.883.236.000 a través de una modificación no balanceada. Solicita resolver en forma favorable esta primera modificación no balanceada que le adjunta.

Considera el Director Fallas Camacho que la doctora Obando Salazar tiene que justificar cualquier solicitud, en función de la recomendación que está haciendo la Junta Directiva a la Contraloría General de la República; tienen que justificar bajo un esquema que la misma Gerencia Médica tiene que avalar, el detalle sus necesidades, qué es lo que van a dejar de hacer, por qué están haciendo esta solicitud, cuándo van cumplir, etc.

Al Director Loría Chaves le parece que este asunto va ligado con lo que se habló la semana pasada, sobre distribución de especialistas; y que se entienda que entre más especialistas se nombren en los hospitales, más se dispara el gasto. Al igual que la Directora Solera Picado, cree que en las próximas planificaciones de dotación de recursos a los hospitales, debe hacerse un análisis exhaustivo, porque cada especialista que se nombra llega a un primer turno y llega a aglomerar más cargas de esa naturaleza para la Caja. Coincide con la observación de que tienen que justificar cómo están gastando el presupuesto, porque es el mes de marzo y ya hay 308 millones de déficit en partida variables.

Señala la directora Solera Picado que otro aspecto que debe contemplarse es que aquí se tomó una posición sobre los estudios de pago de disponibilidades versus usuario; de manera que sería contradictorio si se pasa por alto, porque no se le estaría poniendo atención al Hospital de Grecia, cuando su Director está haciendo todo el esfuerzo para abrir segundos turnos, establecer horarios rotativos, etc.

El Director Fallas Camacho sugiere invitar a la Directora del Hospital de Heredia en una próxima sesión, para analizar su solicitud,

y la Junta Directiva, con el propósito de tratar el tema –unánimemente- **ACUERDA** recibir a la doctora Obando Salazar en una próxima sesión, cuya fecha se definirá.

Para esa oportunidad se dispone que estén presentes los Gerentes Médico y Financiero, la Directora de Presupuesto, y la Jefe del Área de Estadística en Salud.

#### **ARTICULO 27°**

Por unanimidad, **se declara** la firmeza de la correspondencia hasta aquí aprobada.

Se retiran temporalmente del salón de sesiones la señora Presidenta Ejecutiva y los Directores Salas Carrillo y Gutiérrez Jiménez, quienes participan en conferencia de prensa. El Director Fallas Camacho asume la Presidencia.

Ingresa al salón de sesiones el señor Gerente Médico, doctor Zeirith Rojas Cerna.

Con la venia de la Junta Directiva ingresa al salón de sesiones la licenciada María Isabel Albert y Lorenzana, abogada de la Gerencia Médica.

#### **ARTICULO 28°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 29°**

Conocida la información presentada por el señor Gerente Médico, que concuerda con los términos del oficio N° 3270-3 fechado 13 de marzo del año en curso, que en adelante se transcribe:

“Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito informarle a esa estimable Junta Directiva, que este servidor tiene programadas el disfrute de vacaciones en el período comprendido del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, mismas que se solicitaron con el tiempo prudencial ante la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, con la finalidad de hacer las reservaciones y cancelaciones respectivas por cuanto saldré del país.

Por lo anterior, me permito solicitarle que la extensión de mi nombramiento interino contemplado en el inciso e) del artículo 2° de la sesión N° 8567 celebrada el día 12 de marzo de 2012, sea revalorado y se prorrogue hasta el jueves 29 de marzo de 2012, ya que estaría saliendo del país el viernes 30 de marzo, disfrutando vacaciones durante la Semana Mayor y la siguiente semana, en la cual, el miércoles 11 de abril es un día feriado.

Agradeciendo la confianza depositada en este servidor para desempeñar el cargo de Gerente Médico de la Institución, experiencia enriquecedora en el tiempo nombrado por esta Junta Directiva, informando además que regresaré a mi puesto como Director Médico del Área de Salud de Coronado a partir del lunes 16 de abril de 2012, con la certeza y confianza de haber cultivado muchas amistades en esta Junta Directiva”.

la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** que el nombramiento interino como Gerente Médico del doctor Zeirith Rojas Cerna, que consta en el inciso e) del artículo 2° de la sesión N° 8567, celebrada el día 12 de marzo del año 2012, rija hasta el 29 de marzo del año 2012.

Se toma nota de que el doctor Rojas Cerna disfrutará vacaciones durante la Semana Mayor y la siguiente semana.

Los demás términos de la resolución en referencia permanecen invariables.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El Director Gutiérrez Jiménez se encuentra fuera del salón de sesiones.

### **ARTICULO 30°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-30628-08**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

### **ARTICULO 31°**

El señor Gerente de Pensiones presenta el oficio N° 17.558 de fecha 29 de febrero del año 2012, al que se adjunta el informe relacionado con los estados financieros del Régimen no Contributivo al 31 de diciembre del año 2011.

El licenciado Badilla Castañeda, con el apoyo de las láminas que se especifican, se refiere el informe en consideración:

I) Dirección Financiera Administrativa  
Gerencia de Pensiones  
Presentación de los Estados Financieros.

II) Antecedentes

- Dicho fondo tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar a una pensión.
- En el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de Diciembre de 1974 llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

III) **Objetivo general:**

Analizar la situación financiera del Régimen No Contributivo con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en conformidad con lo establecido en artículo 2° de la sesión de Junta Directiva N° 8288 celebrada el 2 de octubre de 2008.

**Objetivos específicos:**

- Identificar las principales cuentas de balance general y su impacto en la estructura financiera del Régimen No Contributivo.
- Destacar las principales partidas y sus variaciones en el estado de resultados comparativo.
- Presentar hechos relevantes observados en la evolución de los estados financieros del RNCP durante el período terminado al 31 de diciembre de 2011.

IV) Estado de resultados 2010  
En millones de colones.

V) Estado comparativo de ingresos y gastos (cuadro).

VI) Planillas del Seguro Social

Corresponde al ingreso del 10.35% sobre la recaudación de planillas de DESAF del mes de diciembre 2011.

Conviene aclarar que en este año se modifican los porcentajes de recaudación pasando de un 12.01% a un 10.35%, mismos que regirán para el período 2011, según oficio DG-053-2010 del 1° de febrero del 2010 remitido por la Dirección General de Asignaciones Familiares.

## VII) Impuesto de ventas

## Nueva Metodología de Cálculo

Mediante el Decreto número 35873-MTSS, publicado en La Gaceta número 67 se establece la nueva metodología de cálculo que consiste en establecer sobre 593.000 salarios base, utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas, por el salario de ¢293.400. El resultado de esto, se le aplica el 10.35%.

VIII) **Ingreso Estimación por Incobrable**

Corresponde a la actualización de la estimación de incobrable para el período 2010 – 2011, se crea la cuenta con base en la recomendación de la Auditoría Externa CG 3-2010.

Esta cuenta se utilizará en caso de que el monto de la estimación sea un efecto positivo, disminuyendo la estimación por incobrable. Con base a la metodología del saldo acumulado de las cuentas por cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre 2011, la cual asciende a la suma de ¢ 136.757.8 millones, misma que disminuyó en ¢10.826.6 millones de colones al aplicar el cálculo para el período 2011, esto por una mayor recuperación en las cuentas por cobrar.

IX) **Transferencia Ley Protección al Trabajador art. N° 87**

Corresponde al registro por ingresos de la Partida 220 del presupuesto nacional definido en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 según lo acordado en artículo 87 para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC según oficio N° DFC – 2495 – 2010 del 30 de noviembre del 2010 suscrito por la Dirección Financiero Contable.

## X) Pensiones Régimen No Contributivo, Pensiones Parálisis Cerebral Profunda Servicios Médicos

- **Pensiones RNCP y PCP**

- Registro correspondiente al gasto por pago de pensiones del Régimen No Contributivo y de Parálisis Cerebral Profunda a 89.799 y 2.802 pensionados, respectivamente, en el mes de Diciembre del 2011, según oficio ARNC 3174–2011 del 16 de diciembre del 2011 suscrito
- Monto Total Mensual RNC ¢ 6.326.5 millones de colones.
- Monto Total Mensual PCP ¢ 572.1 millones de colones.

- **Servicios Médicos**

- Corresponde al gasto por concepto de servicios médicos que brinda la CCSS a los pensionados del Régimen No Contributivo y de Parálisis Cerebral Profunda, correspondiente a Diciembre del 2011.

XI) **Cigarros y Licores Ley 7972**

Dicho concepto presenta una variación del 7.61% en comparación con el año anterior esto debido a que para el año 2010 por esta ley los ingresos se presupuestaron menos que para el año 2011.

- XII) Planillas Seguro Social (gráfico).
- XIII) Impuesto ventas (gráfico).
- XIV) Ingreso estimación por incobrable (gráfico).
- XV) Transf. Ley Protec. Trabajador art. 87 (gráfico).
- XVI) Gastos por pensiones (gráfico).
- XVII) Cigarros y Licores Ley 7972 (gráfico).
- XVIII) Régimen no Contributivo.  
Balance de situación 2010-2011  
(en millones de colones).
- XIX) Balance de situación comparativo (cuadro).
- XX) Régimen no Contributivo de Pensiones  
Cuentas por cobrar corto plazo  
Al 31 de diciembre del 2011 y 2010  
(cifras en miles de colones) –cuadro-.
- XXI) Estimación de cuentas incobrables

Se refiere a la estimación de incobrables sobre el saldo acumulado de las cuentas por cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre 2011, la cual asciende a la suma de ¢ 136.757.8 millones, misma que disminuyó en ¢ 10.826.6 millones de colones al aplicar la metodología para el período 2011, esto por una mayor recuperación en las cuentas por cobrar.

Cabe señalar que la metodología para la aplicación de la estimación fue aprobada mediante el oficio DC-32 del 12 de enero del 2006, suscrito por el Lic. Miguel Cordero García, Jefe del Área de Contabilidad Financiera. Dicha metodología fue solicitada por nuestra Auditoría Interna mediante el informe AFC-050-A-2004.

XXII)

<b>REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES</b>
<b>GASTOS ACUMULADOS</b>
<b>(Cifras en miles de colones)</b>
<b>Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 2010</b>

(cuadro).

En cuanto a los gastos acumulados RNCP y PCP para este mes se aprecia una variación porcentual de 1.45% y de 100.68%, la mayor variación la presentan las pensiones de PCP debido al cambio en la política contable respecto del registro que se realiza de acuerdo con base de

devengo y su pago en el momento que este se ejecute, para este año 2011; mientras que en el 2010 los registros se hacían mes posterior.

XXIII) Régimen no Contributivo de Pensiones

Cuentas por pagar a largo plazo

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

(cifras en miles de colones) –cuadro-.

XXIV) Patrimonio Neto

Esta cuenta presenta un crecimiento del 18.65% en relación con el año 2010, por el aumento de la utilidad del período 2010 que ascendió a ¢ 7.927.3 millones de colones.

XXV) Exceso de ingresos sobre gastos del período.

Se refiere a los Superávit o pérdidas del período. Para el cierre contable de Diciembre 2011, se cuenta con un superávit de ¢ 11.053.2 millones de colones, producto de que los Ingresos fueron mayores a los gastos.

XXVI) Cuentas por cobrar (gráfico).

XXVII) Estimación de cuentas incobrables (gráfico).

XXVIII) Gastos acumulados (gráfico).

XXIX) Cuentas por pagar L.P. (gráfico).

XXX) Patrimonio neto (gráfico).

XXXI) Exc. Ingresos s/gastos del período.

XXXII) Razones financieras (cuadro).

Refiere el licenciado Badilla Castañeda que, en la parte del estado de resultados de las operaciones que tuvo el régimen durante el año 2011, se puede ver que los ingresos tuvieron una disminución en relación con el año 2010, producto de algunas medidas que se tomaron a nivel de Asignaciones Familiares; y se evidencia que las planillas que ingresan por medio de FODESAF tuvieron una disminución de 12.1%, que anteriormente estaba en un 10.35%., producto de una resolución de la Dirección General de Asignaciones Familiares que presenta esa disminución. En la parte de los ingresos por impuesto de ventas también se dio una disminución, porque para 2011 hubo una variación en la metodología del cálculo de esos ingresos. En el rubro de cigarros y licores sí hay un crecimiento estimado en un 7% en relación con 2010. En cuanto al artículo 87 de la Ley de Protección al Trabajador, en relación con 2010, se tuvo un ingreso adicional de aproximadamente un 13%, que en términos absolutos es de más de 100.000 millones de colones. En cuanto a la estimación de cuentas incobrables sobre el saldo acumulado de las cuentas a cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre de 2011, el rubro de cuentas incobrables en relación con todas las cuentas por cobrar que tiene el Régimen, para el año pasado era de 1.147 mil millones de colones y bajó a 136 mil millones. La cuenta por

pagar a largo plazo presenta un crecimiento del 18.65% en relación con el año 2010, por el aumento de la utilidad del período 2010 que ascendió a 7.927.3 millones de colones.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez si se ha hecho alguna gestión respecto de las cuentas por pagar, a fin de que se limpien esas cuentas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por el Director Gutiérrez Jiménez, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

**Por consiguiente**, conocida la información presentada por el señor Gerente de Pensiones, que concuerda con los términos del oficio número GP-17.558 del 29 de febrero del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee así:

**“RESUMEN EJECUTIVO:**

La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros Institucionales del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2011.

***Antecedentes***

La Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)

*Los estados financieros preparados por las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera serán presentados en forma semestral -con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo- para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros, según el cronograma anual aprobado por la Gerencia Financiera.*

*Para el Régimen no Contributivo de Pensiones, se establece un plazo de 10 (diez) días para la emisión de los estados financieros contados a partir de la fecha oficial de entrega de la liquidación anual del Impuesto de Ventas por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.*

*Corresponderá a la Gerencia Financiera presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Salud.*

*Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo de Pensiones.*



*La presentación de los estados financieros anuales –por parte de la Gerencia competente- para la aprobación de la Junta Directiva se hará en el mes de febrero de cada año, según el siguiente orden:*

- 1) Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de febrero.*
- 2) Estados Financieros Régimen no contributivo (RNC): tercera semana de febrero.*
- 3) Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de febrero.*

*La presentación respectiva deberá contar con un análisis de la información financiera, así como una exposición estratégica sobre los aspectos medulares de dichos análisis.*

*En el caso de los estados financieros institucionales de períodos intermedios (mensuales), éstos serán de conocimiento y aprobación de la Gerencia Financiera en coordinación con sus áreas técnicas correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma anual aprobado por dicha Gerencia Financiera para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo.*

*Para todos los casos, los estados financieros institucionales deberán ser refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable y por las Jefaturas del Área de Contabilidad Financiera y de la Subárea de Contabilidad Operativa, respectivamente...”.*

El 27 de febrero del 2012 y con nota DFC-0359-12 la Dirección Financiero Contable presenta los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones al 31 diciembre del 2011, documentos refrendados por el Gerente Financiero a.i., Director Financiero Contable a.i., Jefe Área Contabilidad Financiera a.i. y el Jefe a.i. Subárea Contabilidad Operativa. Se adjunta documentos.

### **RECOMENDACIÓN:**

Esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva acoger la propuesta presentada según los términos consignados en el siguiente proyecto de acuerdo”,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Jhonny Badilla Castañeda, funcionario de la Gerencia de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo primero de la sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del año 2008 y acogida la citada recomendación, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** aprobar los Estados Financieros del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del año 2011, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa, según los términos del documento que queda formando parte del expediente original de esta acta.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los Directores, salvo por el Director Gutiérrez Jiménez que vota en forma negativa. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El licenciado Quesada Martínez y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Andrey Quesada Azucena, Asesor de la Junta Directiva.

### ARTICULO 32°

*“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-30628-08, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 33°

Conforme con lo solicitado (artículo 1° de la sesión número 8567, celebrada el 12 de marzo en curso), el Director de Planificación presenta la información complementaria en relación con:

- i) Oficio N° DPI-088-12 de fecha 13 de febrero del año 2012: informe evaluación del Plan Operativo Anual Institucional-2011.
- ii) Oficio N° DPI-096-12 de fecha 13 de febrero del año 2012: informe solicitud modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2010-2015.

La licenciada Jiménez Vargas, con el apoyo de las láminas que se especifican, se refiere a la información complementaria que se les solicitó:

- I) Cobertura Atención Integral Menores de 28 días 2010-2011 (cuadro).
- II) Cobertura Prenatal 2010-2011 (cuadro).
- III) Cobertura Posnatal 2010-2011 (cuadro).
- IV) Ajustes

5.1.1 Porcentaje de implementación del expediente digital en Direcciones Regionales Financieras.

Sustituido por:

5.1.1 Porcentaje de implementación del expediente digitalizado (escaneado) en Direcciones Regionales Financieras.  
100% Región Brunca.

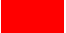


- V) Ajustes

3.5.1 y 16.2.1 Número de días promedio para el otorgamiento de las pensiones de IVM	Vejez: 20 Muerte: 18 Muerte con informe social: 50 Invalidez: 150	Vejez: 9 Muerte: 10 Muerte con informe social: 36 Invalidez 137
---	--	--

Sustituido por:

3.5.1 y 16.2.1 Número de días promedio para el otorgamiento de las pensiones de IVM	Vejez: 20 Muerte: 18 Muerte con informe social: 50 Invalidez: 150	Vejez: 29 Muerte: 49 Muerte con informe social: ND Invalidez: 198
---	--	--

VI)

Indicador	Meta 2011	Parámetro de Evaluación			de Logro	Porcentaje de Cumplimiento
						
3.5.1 Número de días promedio para el otorgamiento de las pensiones de IVM (Vejez)	20	>28	28<x<24	>24	29	<b>68,97%</b>
3.5.1 Número de días promedio para el otorgamiento de las pensiones de IVM (Muerte)	18	>27	27<x<22	>22	49	<b>36,73%</b>
3.5.1 Número de días promedio para el otorgamiento de las pensiones de IVM (Muerte con informe social)	50	>65	65<x<58	>58	ND	<b>0,00%</b>
16.2.1 Número de días promedio	150	210<	210<X<180	>180	198	<b>75,76%</b>

para el otorgamiento de las pensiones por Invalidez						
---	--	--	--	--	--	--

VII) Desempeño institucional.

VIII) Caja Costarricense de Seguro Social  
 Presidencia Ejecutiva  
 Dirección de Planificación Institucional  
 Revisión y ajuste.  
 Actualización  
 Plan Estratégico  
 Institucional  
 2010-2015.

IX)

Situación Actual
2% de aumento de la cobertura de atención integral de menores de 28 días por año hasta el año 2015

Evaluación 2011: Se logra aumentar la cobertura en un 3%

**Justificación:** Dados los esfuerzos realizados por las Direcciones Regionales de Servicios de Salud y el logro alcanzado en el año 2011, se considera que la meta puede permanecer tal y como fue planteada originalmente.

X) Acción 6.1 Reducir evasión y morosidad

**Indicador:** Número de trabajadores incluidos bajo el programa PRECIN.  
**Gerencia Financiera**

**Justificación:** La inclusión de trabajadores bajo el programa PRECIN, genera casos administrativos que deben ser atendidos por los mismos inspectores del programa. El tiempo dedicado a esta labor no había sido considerado en los cálculos de la meta original por lo que se solicita el ajuste correspondiente solo para el año 2012, mientras se implementan nuevos procedimientos y se ponen al día con los casos administrativos.

XI) Acción 6.4 Promover alternativas innovadoras para el financiamiento y ejecución de inversiones en infraestructura y tecnologías. GIT (cuadro).

XII) Acción 6.8 Implementación de estrategia de prevención focalizada presuntos evasores de la seguridad social

**Indicador:** Porcentaje de avance en implementación de la estrategia de prevención focalizada en presuntos evasores de la seguridad social.

**Gerencia Financiera.**

Meta al año 2015	
Actual	Propuesta
Diseño e implementación del centro de llamadas dirigidos a sospechosos de evasión.	Implementación de estrategia de prevención dirigido a <u>presuntos evasores</u> .

- XIII) 7.1 Ampliar la oferta de servicios en la Red Oncológica Nacional mediante la contratación de especialistas médicos en temas de Hemato-oncología bajo el convenio CCSS-UCR. Gerencia Médica.

Situación Actual Meta 2014	Propuesta Meta al 2014
44 especialistas y personal de apoyo contratados para el abordaje del cáncer	39 especialistas contratados para el abordaje del cáncer

**Justificación:** Se solicitó excluir al personal de apoyo debido a que políticas y lineamientos institucionales actuales señalan la no creación de códigos para estas plazas.

**Hasta 2011:** 17 especialistas formados

**2012:** 6 (2 Oncología, 3 de Cirugía Oncológica y 1 Radioterapia).

**2013:** 3 (2 Oncología Médica y 1 Ginecología Oncológica).

**2014** 13 (3 Oncología Médica, 4 Ginecología Oncológica y 6 de Radioterapia).

- XIV) Objetivo 11. Mejorar la gestión de las pensiones  
Cambio radical en el medio para cumplir con el objetivo estratégico.

Acción	Indicador	Meta año 2015
11.1 Conformación y apertura de centros gestión regionales	11.1.1 Porcentaje de apertura de centros regionales de la gerencia de pensiones	100% (5) Apertura de Centros Regionales
11.1 Diseño e implementación del "Compromiso de Desempeño en Pensiones" entre la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera, representada por sus Direcciones Regionales (DR).	11.1.1 Cantidad de Compromisos de Desempeño en Pensiones suscritos con las Direcciones Regionales de Sucursales	100% (5) Compromisos de Desempeños suscritos.

**Justificación:** Resultado de los análisis y recomendaciones emitidos en los informes técnicos sobre la Gerencia de Pensiones y acuerdos de Junta Directiva, queda sin efecto la apertura de centros regionales, por lo que se propone para cumplir con el objetivo estratégico aplicar sobre las direcciones regionales financieras un compromiso de desempeño en materia de pensiones

En el año 2011 no se reporta logro alguno.

XV) Conclusiones.

XVI) Acciones recomendativas.

Actualizar el procedimiento de modificación del Plan Estratégico Institucional y derogar el acuerdo de sesión 8409 de Junta Directiva el 17 de diciembre del 2009, en el cual se aprobó la “Guía Institucional: Planificación, Proyectos e Inversión”.

XVII) Propuesta de acuerdos

- Aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2010-2015 presentadas por los Gerentes y consolidadas por la Dirección de Planificación Institucional a partir del año 2012, el 2011 se evalúa conforme la programación original, según los términos del documento que queda formando parte de la correspondencia del acta de esta sesión.
- Aprobar el Informe de Evaluación Física del Plan Operativo Anual Institucional 2011, según los términos del documento que queda formando parte de la correspondencia del acta de esta sesión.
- Derogar el acuerdo de esta Junta Directiva tomado en la sesión 8409 del 17 de diciembre del 2009 en el artículo 13 al aprobar la Guía Institucional de Planificación, Proyectos e inversión, para que la Dirección de Planificación Institucional en conjunto con la Gerencia de Infraestructura y Tecnología procedan a revisar y proponer criterios de mejora para que los procedimientos incluidos en dicha guía se ajusten a los requerimientos actuales.

La Directora Solera Picado anota que le parece que estos datos son muy importantes, porque no es solamente ver lo que se alcanzó, sino como han respondido las unidades. Destaca el hecho de que la Región Huetar Atlántica es un factor predominante en los otros grupos, aunque tenía un 84%. Le parece que tiene que salir un acuerdo de esta Junta, para instruir a la Gerencia Médica de que tome las medidas necesarias para que esas coberturas por lo menos se mantengan.

El Director Salas Carrillo resalta el hecho de que en la Central Sur la atención integral de menores de 28 días bajó, en cambio la cobertura prenatal subió a 8.7%, cuando ambos procesos, desde su punto de vista técnico, están íntimamente relacionados; de manera que no se puede alegar que la Central Sur no tenga las condiciones para mejorar de un año a otro.

En el caso de la atención prenatal, señala la licenciada Jiménez Vargas que las unidades de la Central Norte son las que bajan su cobertura; las otras logran subir un poco, mucho más la Central Sur, por lo que en este caso es congruente con lo que anota el Director Salas.

Respecto del porcentaje de implementación del expediente digitalizado en Direcciones Regionales Financieras, indica la licenciada Jiménez Vargas que esta fue una revisión que se hizo en las coberturas y constataron que los logros que se dieron, son los que la Gerencia reportó.

El licenciado Sandoval Salas, respecto del plan estratégico institucional, considera que dados los esfuerzos realizados por las Direcciones Regionales y el logro alcanzado en el año 2011, la meta puede permanecer tal y como fue planteada originalmente. Sobre la acción 6.1 y su indicador del número de trabajadores incluidos bajo el programa PRECIN, para el año 2011 se mantiene la meta tal como había sido autorizada y en 2012 se mantiene la reducción de 32 a 22.862, por lo que se había comentado debido a los casos administrativos generados por la propia institución.

La Directora Solera Picado expresa que no está de acuerdo con esa meta y lo deja constando en actas, porque no le parece, con los problemas que se están viviendo, que se plantee un rebajo considerable en algo tan estratégico.

A propósito de la observación de la señora Presidenta Ejecutiva, sobre cuál es la justificación, anota la Directora Solera Picado que se dice en el informe que genera gastos administrativos que deben ser atendidos por los mismos inspectores.

Interviene el Director Fallas Camacho y anota que la justificación que dieron es el exceso, la sobrecarga de trabajo que ha generado al PRECIN, que tiene muchas tareas que ejecutar.

Le preocupa al Director Salas Carrillo el punto que se cita y recuerda que una de las recomendaciones de los Notables era que los inspectores permanecían en sus escritorios el 75% del tiempo; no se puede ahora bajar las metas, precisamente dándole parte de la razón a lo que dijeron los Notables.

Le parece al Director Loría Chaves que esas metas hay que revisarlas, al calor de ver otros elementos; por ejemplo, se ha hablado aquí varias veces el tema de la digitalización, de que la gente ande con tablas electrónicas y no con informes normales, para poder mejorar un poco la producción.

La señora Presidenta Ejecutiva coincide con la Directora Solera Picado; en estos momentos en que se está tratando de recuperar la influencia de la Institución en este campo, no puede aceptar bajar la meta.

Agrega el Director Salas Carrillo que se tiene que dejar tal como está.

El licenciado Sandoval Salas se refiere a la acción 6.4, que pretende promover alternativas innovadoras para el financiamiento y ejecución de inversiones en infraestructura y tecnologías; aclara que la meta en el año 2011, que era la alternativa aprobada, se cumplió. La alternativa es un arrendamiento con opción de compra del Banco Nacional, sin embargo la Gerencia de Infraestructura dice que la ejecución de esta alternativa no depende de ellos, que está ligada a un contrato de préstamo con el Banco Mundial que no ha sido aprobado. Solicitan, por tanto, excluir la programación de la ejecución de esa alternativa, que se da a partir del año 2012.

La opinión del Director Salas Carrillo en este caso es no poner lo que ellos están diciendo. El asunto depende de que el Ministerio de Hacienda y la Institución logren un acuerdo, por lo que su

propuesta sería dejar la meta supeditada al logro del acuerdo. Eso quiere decir que si no se logró el acuerdo es 0, y eso es lo que se les va a evaluar. Pero si el acuerdo se logra, se necesitan esos porcentajes y así no se le hace daño a nadie.

El licenciado Sandoval Salas, en relación con la acción 7.1, que es la oferta de servicios de la red oncológica y lo que se refiere a los especialistas, anota que la Gerencia Médica acepta mantener los términos contratados; pero en cuanto al personal de apoyo, insiste en sacarlo de la meta, para ser congruentes con la política de restricción en la ejecución del gasto y en recursos humanos, por la cual no es posible crear plazas para personal de apoyo sino solo especialistas.

Aclara la Directora Solera Picado que eso no es lo que dice la política; se habla de servicios médicos, no de médicos nada más, porque incluso se han aprobado cursos de especialización, por ejemplo los casos de una Trabajadora Social y de un Psicólogo que se fueron con una beca, son parte del personal de apoyo.

Le parece al Director Loría Chaves que está bien que se separe la meta de especialistas de la meta de personal de apoyo, pero no que se argumente que no se puede autorizar este último porque las medidas de contención no lo permiten. Tal vez lo único que habría que aceptarle a la Gerencia Médica es la separación, porque efectivamente no es lo mismo el especialista que el personal de apoyo.

La doctora Balmaceda Arias señala que, por ejemplo, los 17 fitopatólogos que se van a contratar, son parte de la red oncológica; ese dato no está aquí y debe incluirse todo el personal que se está formando.

En cuanto al objetivo 11.1, tocante a las pensiones, indica el licenciado Sandoval Salas que aquí hay un cambio en la estrategia. Como resultado de los análisis y recomendaciones emitidas en los informes técnicos, quedaría sin efecto la apertura de centros regionales, por lo que se propone, para cumplir con el objetivo estratégico, la suscripción de un compromiso de desempeño entre las Gerencias de Pensiones y Financiera, a través de las Direcciones Regionales de Sucursales.

**Por consiguiente,**

**ANTECEDENTES:**

1. La Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión número 8433, celebrada el 22 de setiembre del año 2010, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2010-2015 (PEI), con su Cuadro de Mando Institucional y Cuadros de Mando Gerenciales, así como el Plan Operativo Institucional 2011, alineado al PEI 2010-2015.
2. En la sesión número 8409 del 17 de diciembre del año 2009, en el artículo 13ª, se acuerda aprobar la Guía Institucional de Planificación, Proyectos e inversión, donde se establece una serie de criterios que buscan orientar a la administración para formular, actualizar y evaluar el Plan Estratégico Institucional, el Cuadro de Mando Institucional y los Cuadros de Mandos Gerenciales, con el fin de mejorar el alineamiento y vinculación de éstos con el Plan Anual Operativo y el presupuesto en sus distintos niveles de gestión.



3. Conforme con esta guía las Gerencias han procedido a actualizar sus Cuadros de Mando Institucional y Gerencial, y la Dirección de Planificación ha consolidado la información acorde con este mecanismo al Plan Estratégico 2010-2015.
4. Asimismo, se ha actualizado el Plan Operativo Institucional y alineado a la nueva versión del Plan Estratégico 2010-2015, sobre el cual se ha realizado la evaluación del año 2011.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Se han presentado y conocido los documentos de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011 y la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2010-2015, expuestos por el Dr. Ballesterero Harley Director de la Dirección Institucional, Lic. Luis Diego Sandoval Salas, Jefe Área de Planificación Táctica, y la Licda. Marta Jiménez, Jefe del Área de Planificación Operativa, según consta en los oficios números DPI-088-12 y DPI-096-12.

**Por tanto,** con fundamento en los considerandos anteriores y teniendo a la vista los oficios números P.E. 727-12, P.E. 728-12, suscritos Licda. Karla Cortés Ruiz Jefa de Despacho y los oficios DPI-088-12 y DPI-096-12 del 13 de febrero, suscritos por el Dr. Róger Ballesterero Harley, Director de la Dirección de Planificación Institucional, y con base en lo deliberado, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el Informe de actualización del Plan Estratégico Institucional 2010 – 2015, en los siguientes términos:
  - a) Ratificar los cambios sobre las acciones 1.2, 4.2, 6.8, 13.1, 14.2, 25.1 y la acción 7.1, siempre y cuando se complemente con el personal de apoyo necesario para fortalecer la red oncológica.
  - b) Las acciones 6.1, 6.4 son rechazadas conforme con las deliberaciones de la Junta Directiva.
  - c) En cuanto al objetivo 11 y su programación queda sin efecto, hasta que no se apruebe por parte de la Junta Directiva el plan de mejoramiento de la Gerencia de Pensiones.
  - d) Estos cambios rigen del año 2012 en adelante; el año 2011 se evalúa conforme con la programación original, según los términos del documento que queda formando parte de la correspondencia del acta de esta sesión.
2. Aprobar el Informe de Evaluación Física del Plan Operativo Anual Institucional 2011, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia del acta de esta sesión.
3. Derogar el acuerdo adoptado en el artículo 13° de la sesión número 8409 del 17 de diciembre del año 2009, en que se aprobó la Guía Institucional de Planificación, Proyectos e Inversión, y solicitar a la Dirección de Planificación Institucional que, en conjunto con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, proceda a revisar y proponer

criterios de mejora para que los procedimientos incluidos en dicha guía se ajusten a los requerimientos actuales.

4. Instruir a las Direcciones de Planificación Institucional y Sistemas Administrativos para que implementen la valoración de riesgos en los procesos de planificación institucional.
5. Instruir a la Gerencia Médica para que implemente las acciones necesarias para mantener o superar las coberturas nacionales y regionales en atención integral a niños menores de 28 (veintiocho) días, atención prenatal y atención posnatal.

Se retiran del salón de sesiones el doctor Ballestero Harley y la licenciada Jiménez y el licenciado Sandoval Salas.

#### **ARTICULO 34°**

**Se toma nota** de que se pospone para la próxima sesión el conocimiento de los siguientes asuntos:

- a) Comisión de Salud: atención artículo 16° y 34° de las sesiones números 8555 y 8559 respectivamente; referente a las gestiones presentadas por los Hospitales Nacional de Niños, Enrique Baltodano y el Área de Salud de Buenos Aires en relación con la asignación presupuestaria para el año 2012. *Anexa Minuta 01-12 de fecha 1°-02-2012.*
- b) Presentación: oficio número P.E. 50.041-11, firmado por Presidenta Ejecutiva: expediente N° MM-001-2010 (*procedimiento administrativo de carácter disciplinario y patrimonial, relacionado con emisión de la circular -y su aplicación- número DRH-SRS-1137-2008 del 24 de julio del año 2008*); se solicitó recomendar a la Junta Directiva la ruta de acción.

A las diecinueve horas con treinta minutos se levanta la sesión.